

**INFORME**  
— DE —  
**LABORES**  
**2018 - 2019**



342.7921 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
T837i Informe de Labores : 2018-2019 / Tribunal Electoral del Poder Judicial de  
2019 la Federación. -- Ciudad de México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la  
Federación, 2019.  
90 páginas : fotografías, cuadros, gráficas ; 28 cm

Informe de Labores que presenta el magistrado presidente del Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación, Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -- Informes --  
2018-2019. 2. Derecho electoral -- México -- Informes. I. Fuentes Barrera, Felipe  
Alfredo. II. Título.



[www.te.gob.mx/informe](http://www.te.gob.mx/informe)

Informe de Labores 2018-2019

Edición 2019.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,  
04480, Coyoacán, Ciudad de México.  
Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.

Edición: Dirección General de Documentación.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

 TEPJF\_informa

 TEPJF

[editorial@te.gob.mx](mailto:editorial@te.gob.mx)

# DIRECTORIO

## SALA SUPERIOR MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Indalfer Infante Gonzales  
Felipe de la Mata Pizaña  
Janine M. Otálora Malassis

Felipe Alfredo Fuentes Barrera  
Presidente

Reyes Rodríguez Mondragón  
Mónica Aralí Soto Fregoso  
José Luis Vargas Valdez



# SALAS REGIONALES

## MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

### I CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

GUADALAJARA

**Jorge Sánchez Morales**  
Presidente

Sergio Arturo Guerrero Olvera

Gabriela del Valle Pérez

### II CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

MONTERREY

**Ernesto Camacho Ochoa**  
Presidente

Yairsinio David García Ortiz

Claudia Valle Aguilasocho

### III CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

XALAPA

**Enrique Figueroa Ávila**  
Presidente

Eva Barrientos Zepeda

Adín Antonio de León Gálvez

### IV CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

CIUDAD DE MÉXICO

**Héctor Romero Bolaños**  
Presidente

José Luis Ceballos Daza

María G. Silva Rojas

### V CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

TOLUCA

**Marcela Elena Fernández Domínguez**  
Presidenta

Alejandro David Avante Juárez

Juan Carlos Silva Adaya

### ESPECIALIZADA

**Gabriela Villafuerte Coello**  
Presidenta

María del Carmen Carreón Castro

Carlos Hernández Toledo  
Secretario en funciones de magistrado



# TITULARES

Berenice García Huante  
**Secretaría General de Acuerdos**

Arturo Camacho Contreras  
**Secretaría Administrativa**

Jorge Mier y de la Barrera  
**Coordinación General  
de Asesores de la Presidencia**

Marina Martha López Santiago  
**Defensoría Pública Electoral  
para Pueblos y Comunidades Indígenas**

Aidé Macedo Barceinas  
**Visitaduría Judicial**

Enrique Sumuano Cancino  
**Contraloría Interna**

Rommel Moreno Manjarrez  
**Dirección General de Investigación  
de Responsabilidades Administrativas**

Gabriela Dolores Ruvalcaba García  
**Escuela Judicial Electoral**

# DIRECCIONES GENERALES

María Bárbara Almanza Ángeles  
**Dirección General de Adquisiciones,  
Servicios y Obra Pública**

Juan Alberto Galván Trejo  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Alfredo Medellín Reyes Retana  
**Dirección General de Comunicación Social**

Agustín Millán Gómez  
**Dirección General de Documentación**

Alejandra Montoya Mexia  
**Dirección General de Igualdad de Derechos  
y Paridad de Género**

Eduardo Jacobo Nieto García  
**Dirección General de Jurisprudencia,  
Seguimiento y Consulta**

Víctor Hernández Gómez  
**Dirección General de Mantenimiento  
y Servicios Generales**

Luis Samuel Montes de Oca Suárez  
**Dirección General de Planeación  
y Evaluación Institucional**

Otoniel López Treviño  
**Dirección General de Protección Institucional**

Valeria Mariana Zaragoza Gurrea  
**Dirección General de Recursos Financieros**

María Elena Mota Pérez  
**Dirección General de Recursos Humanos**

Alberto Guevara Castro  
**Dirección General de Relaciones Institucionales  
Internacionales**

Alejandro Porte Petit González  
**Dirección General de Relaciones Institucionales  
Nacionales**

José Leonardo Vázquez Limón  
**Dirección General de Sistemas**

María Teresa Garmendia Magaña  
**Dirección General de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales**

**Dirección General de Administración Regional**

# 8 EJES DE TRABAJO

1. Trabajar en equipo.
2. Continuar y fortalecer la política de tribunal abierto.
3. Construir criterios y políticas judiciales en pro de la certeza y la estabilidad.
4. Conservar un diálogo permanente, respetuoso y transparente.
5. Eficientar el uso de recursos junto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
6. Consolidar las políticas institucionales de justicia abierta.
7. Modernizar los procesos administrativos de nuestro Tribunal.
8. Aprovechar la tecnología para una mejor administración de la justicia.

# CONTENIDO

Presentación	11
Tribunal garante	17
Tribunal incluyente	35
Tribunal abierto	47
Tribunal profesional	65
Tribunal responsable	71
Prospectiva 2020	85



# PRESENTACIÓN





**E**n el marco de una nueva configuración política nacional, 2019 ha sido un año de grandes desafíos para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Los retos, tanto internos como externos, han puesto a prueba su fortaleza institucional y su capacidad de respuesta a las demandas de justicia electoral de la ciudadanía.

Este órgano jurisdiccional ha actuado con firmeza y determinación para garantizar el respeto de la Constitución y la vigencia del Estado de derecho. En todo momento y frente a cualquier circunstancia, ha ejercido sus atribuciones para consolidarse como un tribunal garante, incluyente, abierto, profesional y responsable.

Para las magistradas y los magistrados del Tribunal, lo mismo que para la inmensa mayoría de sus servidoras y servidores públicos, la justicia electoral es una decisión y un compromiso de vida. Sentencia tras sentencia, el TEPJF ha honrado su carácter de órgano garante al proteger de manera efectiva y maximizar los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como al defender el régimen democrático de convivencia y legitimación del poder.

Como lo acreditan los comicios de 2018, el Tribunal Electoral se ha consolidado como pilar central de las elecciones libres, periódicas, justas y auténticas; salvaguarda de la pluralidad ideológica de la sociedad mexicana, y el mayor garante de la solución pacífica de los conflictos por el acceso al poder público.

En el periodo que se informa —y como ha sido una constante desde la creación de este órgano jurisdiccional, hace ya 23 años—, nuestras resoluciones tuvieron un impacto trascendente en los sistemas electoral, de partidos y de gobierno.

Así, fijamos criterios que aseguran la integración paritaria de los órganos directivos de los partidos políticos y maximizan el derecho de las mujeres para acceder a los cargos de representación popular, en sintonía con la reciente reforma constitucional que contempla la paridad en todo.

También establecimos estándares de investigación en casos de acoso laboral y violencia política en razón de género, a fin de que las autoridades puedan contar con protocolos de actuación efectivos.

Además, definimos pautas que salvaguardan la autonomía e independencia de las autoridades electorales locales —en sus funciones tanto jurisdiccionales como administrativas—.

Asimismo, determinamos criterios que inhiben la difusión de comunicados de prensa gubernamentales con la imagen de candidatas o candidatos durante las campañas, para evitar que influyan en la equidad de la contienda electoral, entre otros muchos aspectos.

Convencidos de que el cumplimiento de la norma fundamental también transforma realidades y cambia vidas, impulsamos nuevas visiones e interpretaciones jurídicas para construir una sociedad más justa e igualitaria. El objetivo es hacer de nuestra ley suprema una fuente jurídica efectiva, una norma viviente, que acerque la realidad cotidiana de la población más vulnerable a la realidad constitucional.

Las juezas y los jueces tenemos el deber ético y la obligación moral de ser facilitadores del cambio social, para evitar que los derechos de la ciudadanía queden en letra muerta o sean una mera declaración de buenas intenciones.

En los albores de la tercera década del siglo xxi, ser un tribunal incluyente significa tutelar a los grupos desprotegidos y discriminados, refor-

zar la defensa de los pueblos indígenas y proteger los derechos de las mujeres; de las niñas, los niños y las y los adolescentes; de las personas con discapacidad, y, desde luego, de los grupos lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer* y más (LGBTTTIQ+).

Como parte de este compromiso, desarrollamos el principio de paridad de género, lo cual contribuyó a maximizar el derecho de las mujeres para acceder a los cargos públicos, y, en el mismo aspecto, reconocimos la multiculturalidad de nuestra sociedad, lo que se tradujo en una mayor representación indígena en los ayuntamientos y congresos.

Asimismo, garantizamos el interés superior de la niñez y la adolescencia, al proteger sus derechos en el ámbito de la propaganda electoral; impulsamos una mayor inclusión social de las personas con discapacidad, al establecer criterios para una efectiva comunicación e interacción en las campañas electorales, y combatimos la discriminación de los grupos LGBTTTIQ+, al facilitar su autoadscripción a un género en los procesos partidistas de selección de candidaturas.

Porque somos una institución abierta al escrutinio de la sociedad, adoptamos el modelo de tribunal abierto para estar más cerca de la gente y comunicarle mejor lo que hacemos. La transparencia, apertura y participación ciudadana conforman la hoja de ruta del TEPJF para construir nuevos puentes de comunicación, de entendimiento y, sobre todo, de confianza con las mexicanas y los mexicanos. Ello es clave para robustecer la credibilidad y legitimidad en lo social.

Con esta convicción, fortalecimos las políticas de datos abiertos, acceso a la información pública, difusión y publicaciones. Abrimos puertas y ventanas para que la ciudadanía conozca lo que hacemos, evalúe nuestro desempeño,



expresé sus ideas y, en la medida de lo posible, se benefició de nuestra experiencia.

Mención especial merecen nuestros exitosos esquemas de vinculación, tanto nacional como internacional. En el ámbito nacional, fortalecimos el diálogo con las legisladoras y los legisladores; las autoridades electorales y de gobierno; las universidades y organizaciones de la sociedad civil; lo mismo que con las niñas, los niños, las y los jóvenes y las mujeres, entre otros grupos.

En la esfera internacional, tenemos convenios con instituciones públicas, sociales y privadas de 61 países. En estos instrumentos no solo participan organizaciones internacionales, sino también autoridades nacionales y mundiales, órganos constitucionales y especializados, lo mismo que representantes de la sociedad civil, la academia y el sector estudiantil.

El Tribunal Electoral cuenta con un amplio reconocimiento en el concierto de las naciones, por el papel proactivo que ha desempeñado en diversos foros y ante los organismos comprometidos con el fortalecimiento de la democracia a escala nacional, regional y global.

Para la institución, como órgano especializado, es fundamental la formación y capacitación permanente de su personal y de la comunidad interesada en la justicia electoral. La educación nos aporta una base sólida para pensar, escribir y argumentar respecto de los problemas constitucionales-electorales desde distintas ópticas, lo cual es clave para fortalecer la democracia y el Estado de derecho en beneficio de la sociedad mexicana.

Con el fin de consolidarnos como un tribunal profesional, nos mantenemos como el principal capacitador y formador de cuadros especializados en justicia electoral. Con este propósito, ampliamos las capacidades de

la Escuela Judicial Electoral, la cual imparte programas de maestría y doctorado con una sólida orientación profesional, y ofrecemos cursos en línea a los cuales puede acceder la ciudadanía.

En el ámbito institucional, robustecimos el programa de capacitación y profesionalización del personal. Además, por primera vez, alcanzamos la paridad de género en la incorporación de servidoras y servidores públicos al Sistema de Carrera Judicial.

Quiénes integramos este órgano jurisdiccional tenemos la obligación de cumplir nuestras responsabilidades con excelencia y profesionalismo, objetividad e imparcialidad, autonomía e independencia, honradez y eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Por eso, dimos la más alta prioridad a la modernización administrativa y a la homologación de criterios con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal para asegurar el manejo responsable, medido, racional y eficiente de los recursos federales.

Como tribunal responsable, instituímos las mejores prácticas en materia de fiscalización, vigilancia y control. El objetivo es utilizar de mejor manera los recursos disponibles, haciendo más con menos.

Para continuar consolidando a este órgano jurisdiccional como un tribunal garante, incluyente, abierto, profesional y responsable, seguiremos actuando conforme a los 8 ejes de trabajo establecidos por la actual Presidencia del Tribunal Electoral y los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2017-2020.

*Felipe Alfredo Fuentes Barrera  
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación*



# TRIBUNAL GARANTE







La justicia electoral, por medio del sistema integral de medios de impugnación, funciona como garantía jurisdiccional del régimen democrático mexicano.

Por ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) encomienda al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) garantizar la constitucionalidad, la convencionalidad y la legalidad de los actos y las resoluciones relacionados con las elecciones y el ejercicio de los derechos político-electorales, a fin de que los conflictos en este ámbito se resuelvan de manera racional, jurídica, pacífica y estable.

El TEPJF es uno de los pilares de la gobernabilidad democrática del país, porque genera previsibilidad y confianza mediante sus decisiones judiciales y asegura el adecuado acceso al poder público.

Además de proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía, en el Tribunal Electoral salvaguardamos el pluralismo ideológico y político de la sociedad y consolidamos el desarrollo de la cultura de la legalidad.

En el TEPJF conocemos y resolvemos controversias que emergen de las elecciones federales y locales; de acuerdo con los calendarios respectivos, el número de asuntos que se nos presentan varía año con año.

Durante el periodo que se informa, conocimos de los procesos electorales ordinarios celebrados en Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas; de los procesos comiciales extraordinarios desarrollados en Chiapas, Nuevo León y Oaxaca, así como de los actos de preparación para las elecciones ordinarias del próximo año en Coahuila e Hidalgo.



Nota: MR, mayoría relativa, y RP, representación proporcional.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, en el Tribunal resolvimos diversos asuntos relacionados con:

- 1) Procesos para la elección de las autoridades auxiliares.
- 2) Vida interna de los partidos políticos (por ejemplo, la afiliación o la elección de las dirigencias).
- 3) Acceso y ejercicio del cargo.
- 4) Registro de los partidos locales.
- 5) Financiamiento y fiscalización.
- 6) Integración de los órganos electorales, entre otros.

En este sentido, como ocurrió con los informes rendidos en los periodos 2000-2001,

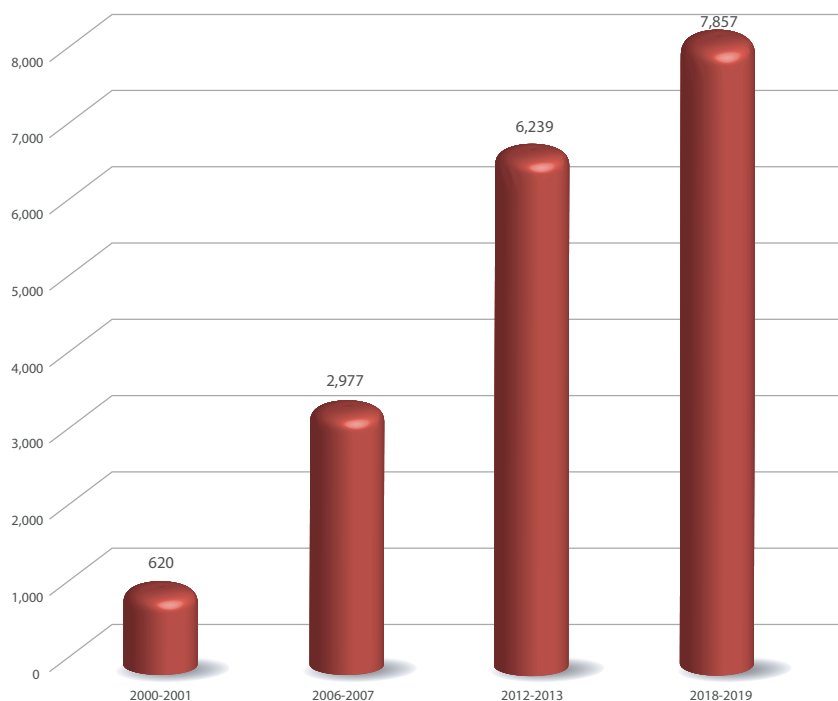
2006-2007 y 2012-2013, el presente informe abarcó un lapso posterior a la celebración de los comicios federales (incluida la elección presidencial) y de los locales concurrentes, y sufrió en número de asuntos a tales periodos.

### Asuntos recibidos

En el presente capítulo damos cuenta de los asuntos jurisdiccionales recibidos por las salas del TEPJF en el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019.

Recibimos un total de 7,857 asuntos jurisdiccionales.

Gráfica 1. Total de asuntos recibidos.  
Periodos comparables por su naturaleza electoral



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Con relación al periodo 2012-2013, recibimos 26 % más, y 164 % más que en 2006-2007.

Sin duda, este incremento es reflejo de circunstancias específicas relacionadas entre sí: por una parte, la confianza que la ciudadanía y el resto de las actoras y los actores políticos tienen en la autonomía e imparcialidad del TEPJF para dirimir los conflictos político-electorales con apego a los principios de constitucionalidad y legalidad; por la otra, esta confianza se vio robustecida por el éxito con el cual afrontamos las impugnaciones del proceso electoral 2017-2018, que permitió la renovación pacífica de más de 18,000 cargos de elección popular, federales y locales, incluyendo la presidencia de la república.

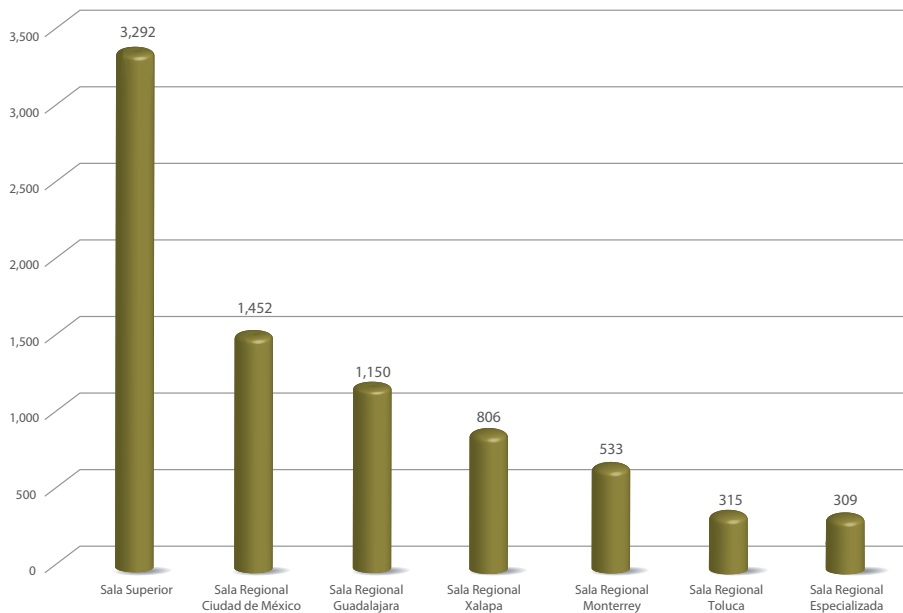
Dicha elección fue calificada como exitosa en el informe elaborado por los observadores electorales de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Cuando existe confianza en las instituciones, la ciudadanía acude a ellas para que resuelvan, de modo imparcial y con apego a derecho, los conflictos que le aquejan. Este es el caso del Tribunal Electoral.

### Asuntos recibidos por sala

Durante dicho periodo, la Sala Superior recibió 3,292 medios de impugnación y las salas regionales, un total de 4,565 asuntos.

Gráfica 2. Asuntos recibidos por sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018-2019



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

### Asuntos resueltos

Resolvimos un total de 7,970 asuntos, de los cuales 7,544 corresponden a asuntos recibidos en el mismo periodo y 426, a periodos anteriores.

### Tiempo de resolución

Por lo que se refiere a los asuntos recibidos y resueltos en el periodo que abarca este informe, el tiempo promedio de trámite y sentencia fue de 9.1 días, lo que revela el carácter expedito de la justicia que impartimos en el TEPJF.

Esta rápida resolución está ligada a la propia naturaleza electoral de los asuntos y a los

plazos establecidos por las autoridades administrativas electorales, a fin de cumplir con las diversas etapas del proceso.

### Asuntos resueltos por medio de impugnación

La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral contempla un catálogo de juicios y recursos que permite a la ciudadanía acceder a la defensa de sus derechos político-electorales.

En el Tribunal Electoral tenemos como uno de nuestros principales compromisos impartir justicia con sentido ciudadano. Cada vez son más las mexicanas y los mexicanos que acuden a nosotros para la protección y defensa de sus derechos político-electorales.



Esta afirmación puede corroborarse con el dato de que, de todos los medios impugnativos disponibles, el que más se promueve ante este órgano jurisdiccional es el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC).

En efecto, del total de los asuntos resueltos, 60 % corresponde al JDC; 10 %, a recursos de reconsideración; 8 %, a juicios electorales, y 22 %, a los demás medios de impugnación.

Durante el periodo que se informa, resolvimos 4,789 JDC, promovidos por quienes consideraron que se violaron sus derechos de:

- 1) Votar y ser votado en las elecciones populares.
- 2) Asociarse individual y libremente para formar parte —de manera pacífica— de los asuntos políticos.
- 3) Afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos y ejercer todos los derechos que otorga la normativa partidaria.
- 4) Formar parte de una autoridad electoral, ya sea administrativa o jurisdiccional.
- 5) Iniciar leyes, o bien participar en procesos de democracia participativa, como las consultas populares, los plebiscitos y el referéndum.

Que la ciudadanía acuda a este medio de impugnación ejemplifica la confianza cada vez mayor en la justicia electoral.

En paralelo, cabe mencionar que, de todos estos JDC resueltos, las materias acerca de las que versan son principalmente 3: vida interna de los partidos políticos (71 %), resultados electorales (6 %) y registro de coaliciones, candidatos o partidos (5 %).

El porcentaje más elevado de JDC resueltos por el TEPJF atiende a controversias relacionadas con la vida interna de los partidos políticos, lo que nos hace observar 2 indicadores satisfactorios para la impartición de la justicia electoral: el primero refleja la confianza que los militantes de partidos políticos tienen en el Tribunal, y el segundo permite reconocer en el TEPJF a una institución que da certeza en los procesos de democratización de la vida interna de los partidos políticos.

### Asuntos resueltos por sala

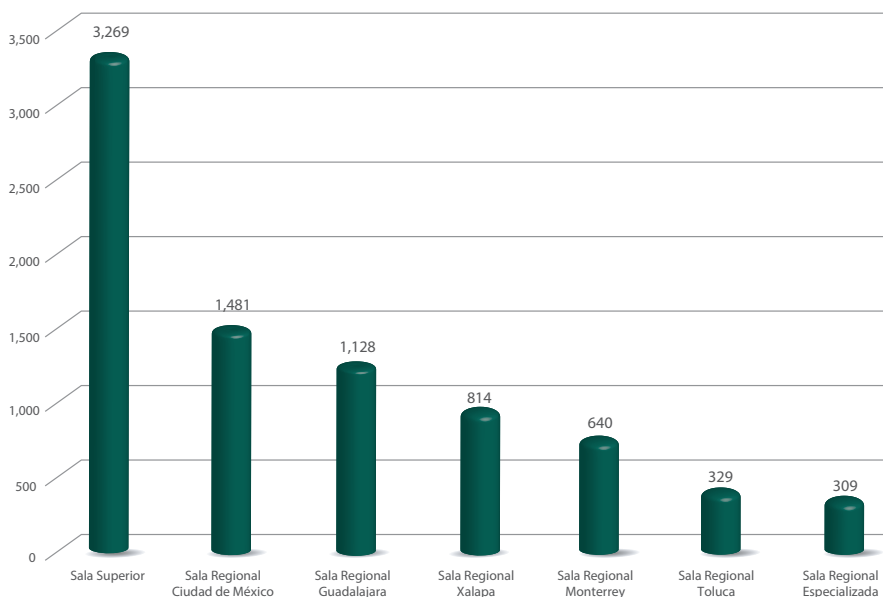
La pronta atención de los asuntos tiene como base la división de las competencias a cargo de las distintas salas del TEPJF.

La Sala Superior se aboca, esencialmente, a los asuntos relacionados con las gubernaturas y la elección a la presidencia de la república.

Por su parte, las salas regionales tienen a su cargo la atención de los juicios en los que se reclaman, entre otras cuestiones, las resoluciones de las autoridades que organizan o califican las elecciones o resuelven las impugnaciones relativas a los procesos electorales de las entidades federativas que violen la CPEUM y hayan influido en el resultado de los comicios de diputados locales, así como de los ayuntamientos y de los titulares de las alcaldías.

Esa proximidad y sus competencias se traducen en que 41 % de los asuntos fueron resueltos por la Sala Superior, mientras que el restante 59 %, por las salas regionales, incluida la Especializada.

Gráfica 3. Asuntos resueltos por sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018-2019



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

### Asuntos resueltos según el sentido

Las resoluciones del TEPJF son reflejo de la independencia, la imparcialidad y la especialización profesional de las magistradas y los magistrados que integran el Pleno respectivo como órgano colegiado, pero mantienen autonomía de criterios.

En el Tribunal Electoral, la diversidad de criterios jurídicos nos enriquece y asegura la correcta impartición de justicia.

El derecho a disentir y la libertad de coincidir son 2 atributos que coadyuvan a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos.

En este contexto, las divergencias de criterio han sido respetadas y ponderadas por las ma-

gistradas y los magistrados, quienes procuramos mantener, invariablemente, un equilibrio entre la colegialidad y el disenso.

Cabe resaltar que de los 7,970 asuntos resueltos, 94 % fue aprobado por unanimidad.

### Notificaciones

La comunicación procesal con las partes, con motivo de los juicios que llevamos en el TEPJF, no es un tema menor. Tenemos la obligación de hacer de su conocimiento, de inmediato, todas las determinaciones que emitimos, pues, con ello, garantizamos el principio de seguridad jurídica.

En este periodo, practicamos un total de 58,782 notificaciones (electrónicas, persona-

les, por correo, mensajería especializada, estrados y por oficio).

De esa manera, como Tribunal constitucional, aseguramos que todas las partes que acuden ante nosotros tengan garantizado uno de los elementos que integran el derecho fundamental al debido proceso: la notificación de las resoluciones que se dictan.

### **Imparcialidad ante actores políticos**

Durante sus 23 años de existencia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sido imparcial, como lo ordena la Constitución.

Prueba de ello es que, en sus sentencias, ha dado la razón por igual a las diversas fuerzas políticas sin importar quiénes fueron parte en cada uno de los juicios, únicamente, tomando en cuenta los argumentos de derecho y las pruebas ofrecidas en cada caso.

Esta imparcialidad se hace posible gracias a la autonomía e independencia con las que se dotó al TEPJF desde su creación a nivel constitucional, con lo cual se garantiza que la actuación judicial se lleve a cabo desde un plano libre de presiones, ya sean políticas, sociales o de cualquier otra índole.

### **Cumplimiento de las sentencias**

La legitimidad es el fundamento de la autoridad de los tribunales constitucionales y esta solo cobra vigencia plena cuando se cumplen sus sentencias, como una vertiente del principio de completitud que prevé la Constitución.

Todas las resoluciones del TEPJF son definitivas e inatacables; sin embargo, es posible que alguno de los obligados no haya cumplido en tiempo con lo ordenado. En dichos casos se puede tramitar un incidente de incumplimiento de sentencia.

En el periodo que se informa solo se promovieron 225 incidentes de incumplimiento de sentencia, de los cuales 60 se estimaron fundados o parcialmente fundados, en cuyo caso se emitió una nueva resolución para garantizar su cumplimiento; 136 se declararon infundados, y 29 se encuentran en instrucción. Ello demuestra que del total de sentencias emitidas 96.71 % se cumplen en tiempo y forma.

### **Sentencias relevantes**

Por lo que se refiere a las sentencias emitidas por el TEPJF, los criterios aprobados han tenido un impacto trascendente en los sistemas electoral, de partidos y de gobierno.

Específicamente:

- 1) Contribuimos a que los derechos de quienes militan en los partidos sean respetados y puedan defenderse de malas prácticas posibles.
- 2) Tutelamos el ejercicio de los derechos políticos de grupos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos y comunidades indígenas, las personas con discapacidad y los miembros de los grupos lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer* y más (LGBTTTIQ+).
- 3) Defendimos el interés superior de las niñas, los niños y las y los adolescentes.

De esta manera, nuestro compromiso con estos sectores de la población se ha materializado mediante diversos criterios.

Por medio de nuestras sentencias, también reforzamos el carácter multiétnico y pluricultural de México, contribuyendo a disminuir los conflictos y a fortalecer la inclusión, participación y representación de una quinta parte de la comunidad indígena y de los 62 pueblos originarios que la integran.

### Sala Superior

#### *Derecho al voto activo*

La Constitución, como un documento que integra reglas, derechos, valores y principios, reconoce a favor de todas las ciudadanas y los ciudadanos el derecho a elegir a sus representantes para el legítimo ejercicio del poder. A ello se le conoce como derecho al voto en su vertiente activa.

El ejercicio de esa prerrogativa, que se encuentra reconocida en la norma fundamental, generó que este Tribunal tuviera que decidir si las personas privadas de su libertad, sin que exista sentencia condenatoria firme, podían votar.

Mediante la sentencia emitida se reconoció el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva, como una forma de evitar su desincorporación y alejamiento de pertenencia a la comunidad (SUP-JDC-352/2018 y acumulados).

#### *Procesos electorales*

Los procesos electorales son un suceso importante en la vida democrática de México, porque gracias a ese tipo de contiendas la ciudadanía tiene la posibilidad de conocer mejor las propuestas de todos los actores políticos para una toma de decisión libre e informada.

Sin embargo, la forma en que cada uno de los partidos, candidatas o candidatos exponen su plataforma política debe observar, invariablemente, ciertos límites a la libertad de expresión, con la finalidad de salvaguardar el derecho de otras actoras y actores.

Así, como Tribunal, decidimos que en las elecciones se debe respetar en todo momento el principio constitucional de equidad en la contienda.

Por esa razón, consideramos que la difusión de promocionales mediante los cuales se haga alusión a candidatas y candidatos que padecen alguna enfermedad genera la construcción de estereotipos que no reflejan la existencia de incapacidad o impedimento para ejercer plenamente un cargo de elección popular (SUP-REP-80/2019).

Por otro lado, derivado del proceso electoral federal 2017-2018, resolvimos un asunto, en el cual uno de los partidos políticos denunció a una institución gubernamental porque, mediante su página de internet, redes sociales y plataformas digitales, difundió diversos comunicados de prensa y un video, en los que hizo alusión a un candidato a la presidencia de la república.

Con base en el contexto del caso, en el Tribunal determinamos que las autoridades del Estado están obligadas a respetar los límites de las facultades que les fueron conferidas y, por lo mismo, deben abstenerse de realizar actos relacionados con el proceso electoral para no generar confusión e interferir en la toma de decisiones de la ciudadanía (SUP-REP-90/2018 y acumulado).

Nuestras elecciones se encuentran respaldadas por un principio constitucional: los actos públicamente celebrados gozan de una presunción de validez.

En atención a ese principio, todas las causas que se hagan valer por las actoras y los actores políticos para que se pueda obtener la nulidad de una elección deben demostrarse plenamente.

Con esos parámetros, en el Tribunal dejamos sin efectos la nulidad de la elección municipal de Tepeojuma, Puebla, que en su momento decretó una sala regional.

Lo anterior, porque las irregularidades consistentes en violación a principios constitucionales, coacción o presión a las electoras y los electores, así como violación al principio de laicidad, solo se verificaron en eventos aislados no graves ni generalizados o determinantes.

Por ello, concluimos que debía prevalecer la voluntad expresada en las urnas al no haberse afectado la libertad, validez ni autenticidad del sufragio (SUP-JRC-30/2019 y acumulados).

### *Constitución de partidos políticos*

Otro de los derechos que reconoce la carta fundamental a toda la ciudadanía es el de formar partidos políticos. Para ese propósito, la normativa en materia electoral establece cuáles son los requisitos que se deben cumplir.

Uno de esos supuestos a cumplir es que el partido político que busque registrarse cuente con una identidad propia y diversa a la de los otros partidos e, incluso, a la de otras personas jurídicas, lo cual debe tomar en cuenta la autoridad administrativa antes de autorizar su registro.

Al resolver un juicio de la ciudadanía, en el Tribunal establecimos que el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene atribuciones para analizar la posible existencia de similitudes en grado de confusión entre los nombres de la organización que se pretende registrar como

partido político y el de alguna otra asociación o persona moral.

Por ello, determinamos en la sentencia que dicha autoridad debe identificar las diferencias y similitudes que existan para evitar la afectación de los entes involucrados y de la percepción ciudadana.

Incluso sostuvimos que la autoridad responsable puede ordenar la modificación en la denominación de la organización (SUP-JDC-79/2019).

En cuanto al tema, en la Sala Superior conocimos de un asunto en el que un partido cuestionó la decisión de una sala regional de este Tribunal, en la cual inaplicó, en el caso concreto, un artículo de la Ley General de Partidos Políticos, precepto que establece que la solicitud para conformar un partido político debe hacerse en enero siguiente al de la elección de gobernador.

El argumento que propuso el partido político inconforme era específico: no se había efectuado un correcto estudio para verificar la proporcionalidad de la medida legislativa.

En nuestra sentencia, decidimos revocar la resolución de la sala regional porque consideramos que el artículo inaplicado no era contrario a la Constitución, ya que dotaba de certeza, seguridad jurídica y estabilidad a la ciudadanía y a los partidos políticos.

Además, consideramos que el artículo cuestionado garantiza que la constitución de partidos no sea transitoria.

Mediante dicho criterio, sostuvimos que el derecho de conformar partidos políticos locales no se restringe, sino que únicamente se condiciona al cumplimiento de las exigencias de la normativa para dotar de contenido al sistema de formación, pertenencia y competitividad de los partidos (SUP-REC-409/2019).

### *Justicia partidaria*

Los partidos políticos, por disposición constitucional, tienen la libertad de decidir la conformación de los órganos que los integran, la manera en que participan en las elecciones y la estrategia política que adopten, entre otras cuestiones, siempre ajustando su actuación al orden constitucional y legal.

Sin embargo, cuando alguna de las personas que pertenecen a la militancia considera que los actos llevados a cabo causan una afectación a sus derechos, la norma fundamental, mediante el sistema de medios de impugnación en materia electoral, le otorga la posibilidad de acudir a este Tribunal para revisar la legalidad de las decisiones del partido.

En ese sentido, al resolver un juicio ciudadano consideramos que, conforme a la normativa partidista, en ningún caso puede solicitarse la imposición de sanciones 365 días naturales después de ocurrida la falta.

Ello constituye una garantía a favor de la militancia ante la inactividad del ente partidista encargado de perseguir y sancionar las conductas presuntamente infractoras, ya que ninguna persona puede estar sujeta a la indefinición por capricho de la autoridad, pues ello es en detrimento de su seguridad jurídica.

Sobre la base de ese criterio, en otro asunto determinamos que los órganos internos de los partidos políticos tienen la obligación de restituir plenamente los derechos de su militancia cuando existe un juicio o recurso previo que declaró ilegal su actuación.

En efecto, esta Sala Superior ha sostenido en su línea jurisprudencial que la reparación integral tiene como finalidad obtener la regularidad del acto reclamado y garantizar la vigencia de los derechos político-electorales afectados.

De esa manera, determinamos que un partido político no puede tomar en cuenta una resolución anterior de sus órganos internos cuando fue revocada por una sentencia de este Tribunal.

Aceptar lo anterior obstruiría la restitución efectiva de los derechos de su militancia y, por ende, el propósito de los medios de control de constitucionalidad (SUP-JDC-129/2019 y acumulado; SUP-JDC-149/2019 y acumulado).

### *Autonomía de autoridades electorales locales*

El Pleno de la Sala Superior reconoce la trascendencia de contar con autoridades electorales locales autónomas e independientes, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Por ello, en estricto apego a los mandatos que la Constitución impone, decidimos que corresponde a los órganos jurisdiccionales determinar su presupuesto, en el libre ejercicio de su autonomía.

Además, sostuvimos que los integrantes de los tribunales locales gozaran de una garantía inherente a la función jurisdiccional, consistente en la irreductibilidad de sus remuneraciones.

Con ese criterio, aseguramos que las decisiones de los tribunales locales sean emitidas de forma autónoma e independiente, sin que el tema relacionado con su presupuesto pueda ser utilizado por otros poderes para ejercer presión en la resolución de los asuntos (SUP-JE-71/2018).

Siguiendo ese criterio, en diverso juicio garantizamos la adecuada función de los organismos públicos locales electorales, al resolver que el Ejecutivo de un estado no puede modificar su iniciativa de presupuesto, porque ello vulnera el principio de autonomía y gestión presupuestal que dota de independencia a sus funciones.

La importancia de ese criterio se encuentra en la lógica de que las atribuciones de organización de las elecciones, como principal actividad de las autoridades administrativas electorales, no se vean afectadas, en detrimento del principio democrático, por una sujeción al poder del Estado.

De esta forma, en este asunto dimos cuenta de la autonomía e independencia como pilares esenciales de cualquier organismo público autónomo (SUP-JE-21/2019).

*Conservación de registro de los partidos políticos*

Mantener la vigencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es una tarea propia de este Tribunal, la cual se lleva a cabo en la mayoría de los asuntos ante situaciones difíciles o complejas.

Un ejemplo de lo anterior se refleja en los juicios en que debemos decidir si las reglas que contiene la norma fundamental admiten interpretaciones adicionales.

Ese fue el caso del partido político Encuentro Social, el cual consideró que a pesar de no alcanzar 3 % de la votación total válida emitida en cualquiera de las elecciones para conservar su registro nacional, sí tenía representación significativa en el Congreso de la Unión.

Nuestra decisión se apegó al texto constitucional, pues determinamos que el porcentaje previsto como requisito para conservar el registro del partido debía cumplirse invariablemente, al tratarse de una regla constitucional.

Además, establecimos que el porcentaje necesario para conservar el registro no podía extenderse a otro supuesto distinto al previsto en la Constitución, por tratarse de una regla de estricto cumplimiento (SUP-RAP-383/2018).

**Salas regionales**

*Violencia política en razón de género*

Respecto a este tema, la Sala Regional Xalapa ordenó la implementación y continuidad de



<sup>A</sup> La Sala Regional Especializada conoce y resuelve los procedimientos especiales sancionadores para garantizar la legalidad y equidad de los procesos electorales.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

medidas de protección de una mujer hasta la conclusión de su encargo como regidora, eliminando con ello los obstáculos que le impedirían desempeñarlo libremente.

Con esa decisión, reafirmamos nuestro compromiso de resolver los casos difíciles, con criterios de protección reforzada, a fin de remover obstáculos y tutelar los derechos humanos de quienes acuden ante la justicia constitucional electoral (SX-JDC-110/2019 y acumulados).

### *Constitucionalidad de las leyes*

Por disposición constitucional, las resoluciones que emite el TEPJF por medio de sus salas regionales son definitivas e inatacables, y tienen la facultad de inaplicar, en el caso concreto, las leyes en materia electoral que sean contrarias a la norma fundamental.

Esa facultad constitucional de las salas del Tribunal tiene como propósito garantizar la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía en general.

Un ejemplo de ello se encuentra en las sentencias siguientes.

La Sala Regional Toluca determinó, con base en la Ley General de Partidos Políticos, que el hecho de que los partidos mantengan su registro local, a pesar de haber perdido el nacional, no es contrario a lo establecido en la Constitución, debido a que esta medida permite conocer la presencia y representación de las ciudadanas y los ciudadanos a través de la respectiva organización partidaria (ST-JRC-9/2019).

En otro caso, la Sala Regional Ciudad de México inaplicó diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal de Ignacio Zaragoza, Puebla, al considerar que la organización de las elecciones de las juntas auxiliares no podía quedar a cargo del ayuntamiento, pues no se cum-

plía con la garantía de autonomía, objetividad, imparcialidad, certeza e independencia (SCM-JDC-32/2019).

### *Modelo de comunicación política*

Actualmente, las tecnologías de la información son una realidad ineludible. Por ello, la Sala Regional Especializada determinó que si bien las redes sociales son un vínculo necesario para dar a conocer al electorado las distintas opciones políticas que pueden representarlo, lo cierto es que dicha apertura no puede llegar al extremo de permitir el empleo en la propaganda de elementos distintivos pertenecientes a alguna serie o programa de televisión con impacto mediático, pues ello contraviene las normas sobre propaganda político-electoral (SRE-PSL-20/2019).

### *Modelo social de discapacidad y de derechos humanos*

El modelo social de discapacidad tiene como finalidad la igualdad sustantiva y puede justificar un trato diferenciado y una protección especial a favor de las personas con discapacidad.

En ese sentido, la Sala Regional aplicó el principio de la mejor interpretación posible de la voluntad de personas con discapacidad y ordenó a la autoridad administrativa electoral que tuviera por manifestada la voluntad de un ciudadano de actualizar el padrón electoral mediante un enlace familiar (SG-JDC-279/2019).

Este rubro es trascendental en los procedimientos jurisdiccionales porque todas las resoluciones deben ser pronunciadas por autoridades competentes, con respeto al principio de certeza y seguridad jurídica.



Con ello se tutela que las personas involucradas en los diversos juicios tramitados puedan materializar el derecho a una adecuada defensa, con la seguridad de que la autoridad que haya emitido el acto se encuentre autorizada para ello por la normativa aplicable.

Tal fue el caso de la Sala Regional Monterrey, la cual, al conocer de un JDC, determinó que el Tribunal Electoral de San Luis Potosí era el órgano competente para resolver la problemática derivada de una elección relacionada con los integrantes de las mesas directivas de las juntas vecinales de mejoras.

Lo anterior, porque estimó que la participación de la ciudadanía constituye un apoyo a las actividades de gestión y administración de los órganos de gobierno para hacer efectivo su ejercicio. En el caso, se destacó que dicha participación permite al municipio cumplir con las tareas, los planes y programas de los asuntos públicos, generándose legitimidad en los actos de las personas que ejercen funciones en el gobierno.

De esa manera, la Sala Regional concluyó que si las mesas directivas se integraban mediante la participación ciudadana, a través del voto, entonces se estaba en presencia de un acto de naturaleza electoral y, consecuentemente, las irregularidades hechas valer debían ser resueltas por un tribunal electoral, al ser el órgano competente para conocer de los actos y las resoluciones vinculados con los procesos electivos (SM-JDC-108/2019).

### Jurisprudencias y tesis

La seguridad jurídica, como un principio constitucional, se garantiza por medio de la firmeza y continuidad de nuestras sentencias.

Prueba de ello es que, durante el periodo que se informa, emitimos un total de 21 jurisprudencias y 28 tesis relevantes.

Dichos criterios se hicieron del conocimiento de la ciudadanía, al publicarlas en las redes sociales del TEPJF, entre otros medios, con lo cual garantizamos que nuestras jurisprudencias y tesis sean conocidas por todas y todos en la mayor medida posible.

El Tribunal Electoral define su línea jurisprudencial por medio de 2 vías:

- 1) Cuando la Sala Superior resuelve la contradicción de criterios sostenidos entre 2 o más salas regionales, o entre estas y la propia Sala Superior.
- 2) Cuando la Sala Superior reitera el mismo criterio en 3 sentencias no interrumpidas por otra en la que se sostenga lo contrario.

### Contradicción de criterios

Con la finalidad de garantizar y facilitar el acceso efectivo a la tutela judicial, en el Pleno de la Sala Superior determinamos que cuando las actoras y los actores sean integrantes de pueblos y comunidades indígenas y reclamen actos vinculados con sus procesos electivos internos, deben descontarse los sábados, domingos y días inhábiles de los plazos para promover los medios de impugnación.

Con esta medida de carácter positivo, se establece, además, la obligación de los tribunales locales de analizar, en cada asunto, los obstáculos técnicos que, en su caso, generaron la presentación de los juicios fuera del plazo legal (SUP-CDC-1/2019; j. 8/2019).

En otra determinación importante, establecimos que no procede reimprimir las boletas electorales cuando la sustitución de candidaturas se apruebe después de que la autoridad electoral haya ordenado la impresión.

Lo anterior responde a un aspecto medular: la posibilidad de reimprimir las boletas electorales en dicho supuesto contraría los principios de certeza y eficiencia en el manejo de los recursos sin una justificación de la mayor entidad (SUP-CDC-6/2018; j. 7/2019).

Como función primordial de este Tribunal, debemos emitir criterios que generen estabilidad en la forma en que las partes acuden ante nosotros para la solución de sus problemas jurídicos.

Así, determinamos el ámbito de aplicación temporal de las jurisprudencias, al sostener que si se interrumpe, modifica o sustituye una jurisprudencia vigente al momento de presentar la demanda, el nuevo criterio adoptado no puede servir de base para calificar la procedencia del medio de impugnación que se analiza.

Ello tiene una justificación procesal. Si el interesado se apegó al criterio que en su momento le resultaba obligatorio para adoptar una vía legal de defensa, la interrupción de la jurisprudencia no debe privar de la posibilidad de continuar con una instancia ya iniciada (SUP-CDC-4/2017; j. 1/2019).

### Reiteración de criterios

Determinamos que en los *spots* en que participen niñas, niños y adolescentes sin el consentimiento de quien ejerza la patria potestad, se debe difuminar su rostro, la voz o cualquier otro dato que los haga identifica-

bles, con el fin de salvaguardar su imagen y, por ende, su derecho a la intimidad.

Nuestra decisión tuvo un propósito: proteger la imagen de la niñez para evitar colocarlos en situación de riesgo respecto de su integridad física y emocional. Así, tutelamos su interés superior (j. 20/2019).

Otro de los parámetros jurisprudenciales que fijamos tiene que ver con las restricciones al ejercicio del derecho a ser votado.

Establecimos como criterio obligatorio que las medidas restrictivas del derecho humano a ser votado únicamente pueden estar contempladas en una ley.

Por ello, si la restricción no está expresamente establecida para un derecho específico, tampoco pueden trasladarse diversas limitaciones que están previstas para otros derechos (j. 14/2019).

En el periodo que se informa, aprobamos otro criterio de especial atención en la materia, que guarda relación con la elección consecutiva.

En el Tribunal tenemos presente que la reelección permite a la ciudadanía electa para una función pública postularse de nuevo para el mismo cargo.

No obstante, para ese objeto se deben cumplir las formas específicas que permitan la intervención de quienes aspiren al proceso electoral; por ejemplo, si el aspirante quiere ser propuesto por un partido político, debe cumplir con las disposiciones internas que establezcan las formas específicas de participación de la militancia en las actividades de dicho partido.

De esa forma, garantizamos el derecho de reelección y el diverso de autorganización de los partidos políticos (j. 13/2019).

La justicia constitucional electoral no puede ser ajena a los avances de la tecnología.

Por ello, determinamos en nuestra línea jurisprudencial que los apoyos de la ciudadanía que deben reunir las personas que aspiren a una candidatura independiente no necesariamente deben constar en un documento físico (cédulas de respaldo ciudadano), pues también pueden capturarse de forma electrónica.

Así, establecimos que las autoridades administrativas electorales pueden utilizar los avances tecnológicos disponibles, como una

aplicación móvil, para implementar mecanismos que den mayor agilidad y certeza a la obtención, resguardo y verificación de los apoyos emitidos a favor de quien aspira a una candidatura independiente (j. 11/2019).

De esta manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio de los criterios que emite, cumple con su función constitucional de ser garante de los derechos político-electorales y del correcto desarrollo de los procesos comiciales, generando estabilidad en el Estado democrático y confianza en la ciudadanía.



# TRIBUNAL INCLUYENTE







**E**n el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) actuamos con una visión incluyente, mediante la cual protegemos y tutelamos a los grupos y personas en situación de vulnerabilidad y desigualdad sustancial ante la ley. Por ello, colocamos en el centro de nuestras decisiones a dichas minorías, a fin de lograr su inclusión en el sistema constitucional electoral.

Nuestra misión en este aspecto es clara: desde nuestra competencia debemos eliminar todas las brechas de desigualdad que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, a las mujeres, a los grupos lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer* y más (LGBTTTIQ+) y a las personas con discapacidad.

Nuestro objetivo es lograr una ciudadanía cuyos derechos sean efectivos y que esté en igualdad de condiciones en el ámbito político-electoral.

### **Defensoría Pública. Un órgano cercano a grupos vulnerables**

En el contexto de las acciones de maximización y protección de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas ha ocupado un lugar fundamental desde su creación en 2016.

Este órgano auxiliar de la Comisión de Administración del TEPJF tiene una función primordial en la defensa de los pueblos y comunidades indígenas, porque los servicios de asesoría y defensa electorales que presta son gratuitos.

De esa manera, al brindar los servicios de asesoría, se proporciona a los pueblos y comunidades indígenas, orientación, guía e instrucción sobre la naturaleza, el contenido y los alcances de sus derechos político-electorales. Al tratarse los servicios de defensa, se brinda la representación legal ante las diferentes salas del Tribunal Electoral, hasta la conclusión del procedimiento, con el objetivo de lograr la restitución del derecho político-electoral vulnerado.

La Defensoría busca en todo momento una protección jurídica especial para reducir la discriminación en razón de origen étnico. Esto contribuye a que los pueblos y comunidades indígenas puedan acceder, en condiciones de igualdad material respecto de las demás personas, a la justicia electoral y efectiva en pro de sus derechos político-electorales.

Entre los derechos que se aducen vulnerados por los pueblos y comunidades originarios, se identifican los siguientes:

- 1) Votar, ser votado y ejercer y desempeñar un cargo público.

- 2) La libre determinación.
- 3) El derecho a votar de las avecindadas y los avecindados.
- 4) El derecho de voz y voto.
- 5) La asignación de recursos de manera directa al pueblo o la comunidad.
- 6) La protección contra la violencia política en razón de género.
- 7) La justicia intrapartidaria.
- 8) La representación indígena ante los ayuntamientos.
- 9) El derecho a votar de las desplazadas y los desplazados internos.
- 10) El derecho de petición.
- 11) El derecho al voto de las personas en prisión preventiva.

Por otro lado, un aspecto que destaca es la cantidad de mujeres indígenas que solicitan nuestros servicios, lo cual revela que un número importante de los casos que se atienden se originan por violencia política en razón de género.

En este sentido, en el periodo reportado la Defensoría tuvo conocimiento de 201 casos, lo que implicó proporcionar servicios a 519 personas, de las cuales 219 fueron mujeres.



<sup>A</sup> Por tratarse de asuntos de naturaleza distinta a la electoral.

Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.



Para fomentar la inclusión, la Defensoría participó en 55 actividades (pláticas, conferencias y talleres) distribuidas en 18 entidades federativas del país, así como en Estados Unidos de América, Guatemala y Perú, con una asistencia total de 4,618 personas. Allí difundimos el conocimiento sobre el acceso a la justicia electoral de los pueblos y comunidades, y sensibilizamos a otros sectores de la sociedad respecto a la condición de vulnerabilidad que estos enfrentan.

Sumado a lo anterior, realizamos recorridos en Querétaro, Nayarit, Hidalgo y San Luis Potosí, estados con núcleos indígenas poco atendidos, a los cuales concurrieron 559 personas en total. En los eventos respectivos divulgamos los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, así como de sus integrantes; además, difundimos los servicios gratuitos que ofrece la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Finalmente, para materializar el mandato de coadyuvar a la tutela judicial efectiva, cabe mencionar que las salas del Tribunal se apoyaron en la Defensoría para traducir sentencias a la lengua del pueblo o comunidad de que se tratara.

Así, en el periodo reportado, colaboramos en las gestiones para traducir resúmenes de sen-

tencias a las siguientes lenguas: mayo, tarahumara, tepehuano del sur, wixárika del este y pápago.

La labor de la Defensoría es fundamental para la formación de nuestros criterios jurisprudenciales, en razón de los asuntos que nos plantea.

### Caso de indígenas migrantes de Baja California

Este caso que se reporta en el periodo permitió a la Sala Superior fijar un criterio mediante el cual se logró que las autoridades administrativas electorales locales hicieran realidad la visibilización de las comunidades originarias sin la limitante de cumplir con los requisitos de porcentaje poblacional.

Dicho caso consistió en que una persona que se adscribió como indígena mixteca solicitó a la autoridad administrativa electoral local la implementación de medidas compensatorias para que los integrantes de la comunidad originaria estuvieran en condiciones de participar en el proceso electoral de la entidad.

Concretamente, solicitó que se adoptaran las medidas que se indican en el cuadro 1.

Cuadro 1. Petición del recurrente en el caso de indígenas migrantes de Baja California

Cargo (local)	Tipo de elección	Petición
Diputaciones	Mayoría relativa	Que, en el distrito local con mayor población indígena, se postulara a personas con vínculo comunitario
	Representación proporcional	Que, dentro de los 3 primeros lugares de la lista, una persona fuera indígena
Ayuntamientos	Mayoría relativa	Que, en cada planilla, existiera una persona con vínculo comunitario para ocupar la regiduría
	Representación proporcional	Que, dentro de los 2 primeros lugares de la lista, estuviera una persona indígena

Fuente: SUP-REC-28/2019.

La autoridad administrativa, el tribunal electoral local y, posteriormente, la Sala Regional negaron la solicitud con base en los siguientes argumentos esenciales:

- 1) En Baja California no existían distritos indígenas.
- 2) La representatividad indígena no alcanzaba el porcentaje para que fueran considerados como municipios.
- 3) Los municipios con presencia originaria no alcanzaban 40 % o más de su población.

Esa determinación fue revisada por la Sala Superior mediante un recurso de reconsideración. En este, por unanimidad de votos, revocó la sentencia de la Sala Regional. Nuestro razonamiento fue claro:

- 1) Existen diversas medidas jurídicamente válidas para reconocer la libertad e igualdad de los pueblos y comunidades indígenas.
- 2) Sin importar la baja existencia de porcentajes poblacionales, todas las autoridades en el ámbito de su competencia deben visibilizar a los pueblos originarios en su justa dimensión y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos debido a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran, pues ello no está condicionado a una representación determinante.
- 3) Por tratarse de la participación de personas indígenas en los procesos electorales, la adopción de medidas afirmativas para perseguir fines constitucionales puede ser establecida en una sede partidista, administrativa o judicial, en armonía con los principios rectores en materia electoral, entre los que se encuentra el de certeza.

Con este criterio, maximizamos el derecho de los pueblos y comunidades indígenas para que la autoridad administrativa electoral local, con base en estudios previos, implementara medidas afirmativas en materia de registro y

postulación de candidaturas al Congreso local y los ayuntamientos (SUP-REC-28/2019).

#### Caso de representación indígena en ayuntamientos de Sinaloa

Otra resolución sobresaliente fue aquella en la que reconocimos la existencia de una omisión legislativa por parte del Congreso de Sinaloa, consistente en no haber regulado las prerrogativas necesarias para garantizar la figura del representante indígena ante el ayuntamiento, lo cual vulneraba el artículo 2, apartado A, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Al respecto, precisamos que no basta reconocer la figura del representante ante el ayuntamiento, sino que la legislación debería introducir elementos o técnicas de garantía, tales como:

- 1) El procedimiento de elección de los representantes.
- 2) La obligación de llamar a los representantes.
- 3) Los mecanismos de intervención en las sesiones del cabildo.
- 4) Las salvaguardas para que no puedan ser removidos ni privados de la facultad de representación, entre otros.

En consecuencia, antes de emitir las disposiciones legales que se estimaran pertinentes para el correcto ejercicio del derecho de representación de los pueblos y comunidades indígenas ante los ayuntamientos de esa entidad, vinculamos al Congreso local para que realizara una consulta a las comunidades yoreme-mayo, tarahumara y tepehuano del sur.

Lo anterior, con el propósito de que expusieran su punto de vista acerca de la forma en que debía regularse el procedimiento para la elección de sus representantes ante los

ayuntamientos de la entidad, así como de la participación que habrían de tener una vez electos.

En otras palabras, sentamos las bases para que los órganos legislativos (en particular el Congreso de Sinaloa) pudieran regular el derecho de las personas indígenas a tener representación ante los órganos de gobierno comunes en el estado, con la participación de los pueblos originarios interesados (SUP-REC-588/2018).

Por medio del criterio interpretativo correspondiente, establecimos la distinción entre los cargos de elección popular y el representante indígena ante el ayuntamiento, y precisamos que, dada su naturaleza constitucional, esta última figura no está condicionada a ningún proceso electoral o manifestación de la ciudadanía en las urnas.

Mediante este histórico caso, maximizamos el derecho de participación política de los pueblos y comunidades indígenas y proyectamos los mecanismos para materializar su derecho, ya sea dándoles voz y recursos en el cabildo, o bien constriñendo al Congreso local a cumplir con un mandato constitucional.

### Caso de violencia política en razón de género en ayuntamiento de Oaxaca

Las gestiones que realiza la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de los medios de impugnación en los que representa a las personas en situación de desventaja, han logrado transformar positivamente su entorno.

Específicamente, mediante la sentencia logramos establecer que se ejerció violencia política en razón de género en contra de una regidora por el solo hecho de estar embarazada.

Esa condición se tradujo en el hostigamiento de la presidenta municipal, quien obstaculizó el desempeño de la servidora pública en estado de gravidez, toda vez que, entre otros actos, le impedía cumplir con el tiempo de convivencia necesaria para llevar a cabo la alimentación del lactante.

De esa forma, la Sala Regional ordenó la protección integral de la trabajadora mediante acciones de no repetición y, como forma de reparación, ordenó la publicación del resumen de la sentencia en los estrados del ayuntamiento (SX-JDC-0326/2019).



Conferencia magistral Medio Ambiente, Mujeres Indígenas, Participación Política.

## Igualdad de derechos, paridad de género y no discriminación

El Tribunal diseña e implementa políticas judiciales, proyectos y acciones tendentes a hacer efectivos el respeto, la protección y la difusión de la no discriminación e igualdad entre las mujeres y los hombres, tanto en la dimensión jurisdiccional como en la no jurisdiccional.

En el ámbito jurisdiccional hemos insistido en los criterios que garantizan la paridad de género, así como el equilibrio entre la autodeterminación indígena, la no discriminación y la universalidad del sufragio.

Recientemente, la transversalidad de la paridad de género se elevó a la categoría constitucional, lo cual conlleva que su aplicación en materia político-electoral incida también en todos los casos relacionados con la definición de quiénes deben ocupar un cargo de elección popular.

De manera que, por ejemplo, cuando en los pueblos y comunidades indígenas se ha pretendido negar el derecho de las mujeres al voto activo o pasivo, hemos ponderado el derecho de autodeterminación con el no menos constitucional y prioritario de universalidad del sufragio.

Esto significa que asumimos que el principio de maximización de la autonomía es una característica del derecho a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, y que debe privilegiarse en el ámbito de sus autoridades e instituciones; pero ello no supone reconocerlo como un derecho absoluto, pues —como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales— la autonomía de dichas entidades está limitada por el reconocimiento de los derechos humanos de sus integrantes.

En conformidad con lo anterior, en la comunidad San Mateo del Mar, Oaxaca, donde la participación de las mujeres en su agencia municipal históricamente había sido inexistente, declaramos la nulidad de la elección de sus integrantes y ordenamos la celebración de una nueva en la que las mujeres y los hombres participaran en verdaderas condiciones de igualdad (SUP-REC-330/2019).

Asimismo, establecimos que, ante la falta por licencia de alguna de las mujeres integrantes de la fórmula (propietaria o suplente) asignada al género femenino en diputaciones por representación proporcional por algún partido, debe llamarse a la siguiente mujer de la fórmula de candidaturas, aun cuando esto implique no considerar aquellas correspondientes al género masculino que sigan en orden en el registro previo.

Con ello se maximiza la alternancia y preservación de la integración del órgano legislativo en el marco constitucional de la paridad (SUP-REC-60/2019).

Dentro de la doctrina que hemos sostenido en el TEPJF en materia de género, ha sido constante la necesidad de que se observe una igualdad sustantiva como forma eficaz de desaparecer las brechas que han marcado una desigualdad en perjuicio del género femenino.

Al respecto, en un juicio ciudadano, advertimos que un partido político, al integrar uno de sus órganos internos solamente contempló para ese efecto a una mujer.

Esa forma de discriminación no tiene cabida en un sistema constitucional de derechos como el que tenemos en México. Por esa razón, revocamos el acuerdo que establecía la forma

en que se debía conformar el órgano respectivo del partido político y, con respeto a los principios de autodeterminación y autorganización, ordenamos que se designara una integración paritaria para que se observara la igualdad sustantiva (SUP-JDC-123/2019).

Por otra parte, en el Tribunal Electoral tenemos muy claro nuestro deber de reparar las violaciones a los derechos humanos, sobre todo si en el estudio de los asuntos que resolvemos advertimos la posible afectación a los principios constitucionales.

Por ello, al resolver un recurso en el que se alegaba la existencia de acoso laboral y violencia política en razón de género, fijamos estándares de investigación, a efectos de que las autoridades se guíen en un marco de actuación que permita el descubrimiento de la verdad jurídica.

Con base en ese criterio innovador, las autoridades en la materia que conozcan de este tipo de asuntos deben:

- 1) Actuar diligentemente como un deber reforzado.
- 2) Estudiar los hechos y elementos de manera integral.
- 3) Explorar todas las líneas de investigación posibles y analizar si los hechos tuvieron lugar en un contexto de discriminación en razón de género.

Esta decisión atiende otro aspecto relevante: el estándar de la prueba (SUP-RAP-393/2018).

Por su parte, en la vertiente no jurisdiccional, desarrollamos políticas para institucionalizar el enfoque de la perspectiva de género y de no discriminación en el Tribunal.

Al respecto, durante el periodo que reportamos, promovimos y difundimos los derechos y obligaciones relativos al ejercicio de una ciudadanía plena.

Esto implica garantizar el principio de paridad, así como la atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género, lo mismo que diversas acciones encaminadas a sensibilizar sobre los derechos político-electorales de las personas con discapacidad y de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+).

A fin de contribuir de manera transversal a la promoción de un tribunal incluyente, las acciones en esta materia se enmarcaron en las siguientes líneas estratégicas.

#### Formación de personas con perspectiva de igualdad de derechos, paridad entre géneros y no discriminación

En este rubro, participaron mujeres, hombres y personas con identidad sexo-genérica diversa, pues concurrieron 2,453 personas (de estas, 1,457 fueron mujeres; 984, hombres, y 12, personas de los grupos LGBTTTIQ+).

En esta línea estratégica, destacan 2 importantes diplomados y la realización de jornadas.

Por una parte, coorganizamos el “Diplomado semipresencial en políticas públicas y género” y el “Diplomado superior en políticas públicas e institucionalización de la perspectiva de género”. Estas 2 actividades fueron realizadas con base en sendos convenios de colaboración interinstitucional con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), sede México.

Por otra parte, instrumentamos las “Jornadas de justicia electoral e igualdad de derechos”, por medio de las cuales proporcionamos herramientas necesarias para que las personas asistentes identificaran sus derechos político-electorales y mecanismos de defensa.

Asimismo, como parte de la formación del personal que labora en el TEPJF, impartimos el taller “Sensibilización en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres”.

#### **Difusión de los derechos político-electorales, la igualdad de derechos, la paridad entre géneros y la no discriminación**

Mediante esta importante actividad atendimos a un total de 2,613 personas (1,629 mujeres, 982 hombres y 2 personas con identidad sexo-genérica diversa).

Cabe destacar que las actividades para conmemorar el Día Internacional de la Mujer nos permitieron acercar la actividad jurisdiccional a otros espacios, como la cultura, el arte y la economía, y visibilizar el rol de la justicia en la integración, inclusión y proyección de las mujeres de nuestro país, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Otra actividad relevante es la campaña para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, en la que, de forma permanente, los días 25 de cada mes refrendamos el compromiso de este órgano jurisdiccional para poner un alto a la violencia política. Los mensajes difundidos en redes sociales con motivo de este esfuerzo han sido vistos por miles de personas.

#### **Vinculación con aliados estratégicos y actores de la sociedad civil**

Desarrollamos una estrategia de vinculación con aliados estratégicos de la sociedad civil, para lo cual atendimos a un total de 1,354 personas (932 mujeres, 420 hombres y 2 personas con identidad sexo-genérica diversa).

Nuestra participación fue relevante en actividades de carácter nacional e internacional para dar a conocer nuestra labor en la materia, como la emisión de sentencias, jurisprudencias, tesis, protocolos y acciones afirmativas para proteger los derechos político-electorales de las mujeres desde la perspectiva de la igualdad de género y no discriminación.

Distinguimos, en este rubro, la participación permanente en las siguientes actividades:

- 1) El Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación.
- 2) El Comité de Seguimiento y Evaluación para introducir la perspectiva de género en los órganos impartidores de justicia.
- 3) El Sexagésimo Tercer Periodo de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU Mujeres.

#### **Proyectos de investigación y publicaciones**

Finalmente, como parte del esfuerzo de dar a conocer la labor jurisdiccional, se realizaron proyectos de investigación de diversos temas enfocados a la participación política de los grupos LGTBTTIQ+ y de las mujeres en las elecciones de 2018, así como a la situación de los derechos humanos de ellas, específicamente los derechos político-electorales en México y Latinoamérica.



## Accesibilidad

En el marco del Programa Institucional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, atendimos a un total de 524 personas (302 mujeres y 222 hombres). Entre las actividades realizadas, destaca el taller “Acceso a la justicia electoral para las personas con discapacidad”, así como el taller de sensibilización “Toma de conciencia”, con el que se destacó la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

Asimismo, como política incluyente permanente en las salas que conforman este órgano jurisdiccional, incorporamos mejoras, entre las que destacan la construcción de rampas, la colocación de barras de apoyo, el mante-

nimiento de las señaléticas, así como la instalación de una guía podotáctil, para brindar la atención debida a los grupos vulnerables que cuenten con discapacidad visual, auditiva o motriz.

En el mismo sentido, modernizamos los sistemas y las plataformas informáticas con acceso equitativo y de igualdad de oportunidades para las usuarias y los usuarios con capacidades diferentes. Impulsamos que las beneficiarias y los beneficiarios puedan navegar de forma sencilla mediante un diseño gráfico alternativo, en una versión de alto contraste, con un diseño elástico y responsivo que se adapte a la resolución y las dimensiones móviles, así como a los tamaños y elementos gráficos, entre otros.



Conversatorio Ser Mujeres en México.





# TRIBUNAL ABIERTO







**E**n el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) somos conscientes de que la primera condición para construir nuevos puentes de comunicación, cercanía y confianza con la ciudadanía es abrirnos al escrutinio público.

La institución está comprometida con los principios de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y de archivos, vinculación, colaboración, participación ciudadana y uso de nuevas tecnologías para la comunicación y la difusión.

En otras palabras, no solo formulamos e implementamos políticas institucionales de justicia abierta, sino que también asumimos plenamente los valores del nuevo paradigma de tribunal abierto, propiamente, en el orden administrativo.

## **Transparencia**

La transparencia empodera a las ciudadanas y a los ciudadanos, porque les otorga los elementos para evaluar a sus autoridades y exigirles que rindan cuentas.

La Unidad de Transparencia del Tribunal, entre otras funciones, identifica prácticas innovadoras de transparencia y de transparencia proactiva, que faciliten la consecución de las facultades que son competencia del TEPJF en su conjunto. Por ende, las identifica en cada una de las áreas administrativas que lo conforman, con la finalidad de que estas prácticas puedan ser sometidas al

reconocimiento de organismos especializados en la materia.

Destacamos que, por segundo año consecutivo, el Tribunal Electoral ha obtenido la calificación máxima de 100 % en las evaluaciones del Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia comunes y específicas del Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior representa un esfuerzo y un compromiso permanentes de actualizar y facilitar, a toda persona interesada, el acceso a la información del Tribunal Electoral.

Durante el proceso electoral de 2018, este órgano jurisdiccional obtuvo por primera vez el reconocimiento que otorga el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) de Institución 100 % capacitada en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Dicho compromiso continúa, ya que el Inai nos refrendó durante 2019 el reconocimiento de Institución 100 % capacitada, al capacitar a 303 servidores públicos, así como el reconocimiento de Comité de transparencia 100 % capacitado, al capacitar a sus integrantes y suplentes.

En su calidad de sujeto obligado, el Tribunal Electoral es responsable de actualizar 90 formatos o bases de datos establecidos por el Inai, en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal en la materia.

En la primera actualización trimestral de información, las áreas administrativas y jurisdiccionales publicaron 74 formatos en tiempo y forma; mientras que para el segundo trimestre se actualizaron 72 formatos, lo que permitió al Tribunal Electoral cumplir al 100 por ciento.

En el tercer trimestre de 2019 se reportó la publicación de 57 formatos correspondientes a la LGTAIP y 9 a la Ley Federal, de manera que se ha mantenido el índice de 100 % de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones en esta materia, de manera permanente realizamos actividades de capacitación y eventos de promoción de la cultura de transparencia dentro de la institución. Así, durante el periodo señalado capacitamos a 623 integrantes del TEPJF en materia de clasificación de la información, obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales: 356 hombres y 267 mujeres. Sumado a ello, en octubre pasado se capacitó a los enlaces de transparencia, a efectos de implementar un mecanismo electrónico más eficiente de gestión interna para la atención de solicitudes.

Aunado a lo anterior, reportamos que está muy avanzado el proceso de implementación de un buscador externo del Comité de Transparencia, que permitirá a las ciudadanas y los ciudadanos y a las servidoras y los servidores públicos conocer las resoluciones de dicho comité, asistir a sus sesiones y acceder a sus videos.

## **Acceso a la información pública**

En garantía de este derecho fundamental, atendemos de manera puntual las peticiones de información.

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 recibimos 538 solicitudes de acceso a la información y de datos personales, de las cuales 507 han sido desahogadas y solo 28 se encuentran en trámite.

Reiteramos que el TEPJF es un tribunal abierto: de las solicitudes atendidas, en 97.3 % otorgamos al solicitante información pública, y solo el restante 2.7 % correspondió a información clasificada como confidencial y reservada.

Somos un tribunal expedito: 99.6 % de todas las solicitudes atendidas fueron resueltas dentro del plazo que marca la normatividad.

Los documentos que más nos solicitaron fueron los relacionados con medios de impugnación, tesis y jurisprudencia, así como los vinculados con el personal y sus remuneraciones.

## Protección de datos personales

Somos un tribunal sensible a la protección de los datos personales.

Por ello, hemos observado y cumplido con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Entre otras acciones, generamos y difundimos los avisos de privacidad, tanto integrales como simplificados, exigidos por dicho ordenamiento. Ejemplo de ello es el desarrollo del Documento de Seguridad.

Además, elaboramos diversos proyectos de infografías para la campaña de difusión institucional e incluimos los temas más relevantes de la materia, a fin de sensibilizar al personal respecto de la importancia y los beneficios de la protección de los datos personales que utilizamos en el desempeño de nuestras funciones y responsabilidades.

## Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia es la autoridad encargada de instruir, coordinar y supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a

las disposiciones aplicables en transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que lleven a cabo las áreas del Tribunal Electoral. Su funcionamiento y decisiones son relevantes.

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 se celebraron 20 sesiones extraordinarias y 12 ordinarias, en las que se resolvieron 117 asuntos, relacionados principalmente con aprobación de versiones públicas para dar cumplimiento a obligaciones en materia de transparencia, así como con versiones públicas para otorgar respuesta a las solicitudes de información.

## Archivo institucional

En el marco de la nueva Ley General de Archivos, en vigor desde el 15 de junio de 2019, pusimos en marcha diversas acciones a fin de corregir y mejorar las condiciones de resguardo y organización de los documentos. Esto, en atención a su importancia, pues representan la fuente directa en la que constan los resultados alcanzados en el ejercicio jurisdiccional y administrativo.

También hemos reanudado las transferencias primarias de archivo jurisdiccional y recibimos un total de 52,257 expedientes judiciales que datan de 2013 a 2016. En relación con el archivo administrativo, recibimos 4,371 expedientes en transferencia primaria de diversas unidades, lo que da una idea de la intensa y delicada operación que realizamos en la materia.

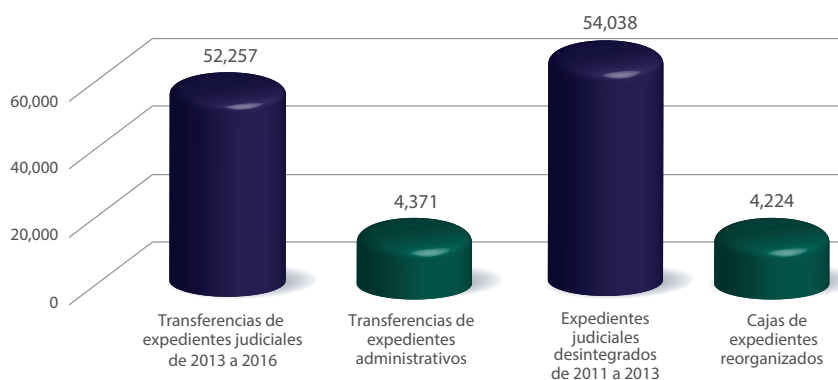
Por otra parte, respecto de la baja documental, en coordinación con el Archivo Jurisdiccional de la Sala Superior, diversas áreas de la Secretaría Administrativa, el Comité de Desincorporación de Bienes Muebles y con la intervención de la Contraloría Interna, en términos de lo que dispone la normativa aplicable, el 31 de enero de

2019 concluimos el proceso de desintegración de material de 54,038 expedientes judiciales que databan de 2011 a 2013. Estos habían sido previamente desincorporados en razón de que había prescrito su periodo de conservación y carecían de valores testimoniales, informativos o evidenciales.

### Autoridades electorales estatales

Colaboramos activamente con tribunales estatales electorales de 32 entidades federativas y organismos públicos locales electorales de 4 estados de la república, para intensificar las dinámicas de colaboración, de manera que,

Gráfica 1. Administración del archivo institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Fuente: Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Cabe advertir que el acervo archivístico se vio afectado por el sismo del 19 de septiembre de 2017, y que las reparaciones del mobiliario que actualmente se llevan a cabo han permitido el reacomodo de un total de 4,224 cajas con expedientes administrativos reorganizados.

### Vinculación institucional nacional

Otras de las tareas conducentes a consolidar a este órgano jurisdiccional como tribunal abierto y cercano a la gente han sido las actividades de vinculación con diversos sectores de la sociedad civil, instituciones y autoridades de diversos ámbitos.

mediante diferentes eventos, hemos impactado en la atención directa de 8,376 personas.

En ese rubro destacan actividades como “Espejos, la realidad a través del cine”, que recorre las entidades de la república con el apoyo de los tribunales estatales electorales, institutos electorales locales, comisiones estatales de derechos humanos, universidades públicas y privadas, asociaciones y grupos de la sociedad civil, para proyectar largometrajes. Los argumentos hacen referencia a la impartición de justicia, la democracia, los medios de comunicación y las realidades históricas, políticas, económicas y sociales de México y el mundo; son comentados por autoridades, académicas y académicos, y debatidos con las y los jóvenes

asistentes, en provecho de la veta lúdica y el alcance masivo que caracterizan al séptimo arte.

### Instituciones académicas

El conocimiento en materia electoral no solo alimenta del ejercicio jurisdiccional, sino también de los estudios y aportaciones doctrinales que derivan de la reflexión generada en las instituciones académicas. Por ello, en el Tribunal tenemos el mayor interés en ser parte activa de la retroalimentación que permite el análisis y el debate de la legislación, las sentencias y los criterios de las juzgadoras y los juzgadores desde la mirada crítica inspirada en la cátedra y la investigación.

Promovimos actividades como el observatorio judicial: “Una perspectiva con autoridades electorales”, realizado en la Universidad Autónoma del Estado de México con el ánimo de acercarles a las y los jóvenes la legislación en la materia y los criterios judiciales más relevantes derivados del proceso electoral 2017-2018. Así, promovemos el conocimiento de

los principios de legalidad, certeza e imparcialidad que guían a la justicia electoral.

Además, celebramos con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) un convenio de colaboración que dio como fruto inicial la organización conjunta del primer concurso de oratoria: “Hablemos de democracia, igualdad y justicia”, el cual involucró a los tribunales estatales electorales y a la red de universidades y centros de educación superior afiliados a la ANUIES.

El propósito ha consistido en promover entre las universitarias y los universitarios del país, congregados en 195 instituciones de educación superior, su acercamiento y exposición a temas como la paridad de género, la cultura de la legalidad y los derechos de las minorías ante la justicia electoral, así como las redes sociales y su importancia en las elecciones. A nuestro llamado acudieron 263 jóvenes, de las distintas regiones de México, que sumados a las 90 personas que avanzaron a la etapa estatal, y a las 6 mujeres y los 6 hombres que fueron los finalistas contendientes en la etapa nacional, hicieron un total de 365 participantes.



Firma de Convenio de Colaboración Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior-Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



## Organizaciones de la sociedad civil

El trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil nos ha mostrado su disposición a formar una agenda común para transmitir el mensaje de que somos una institución interesada en escuchar y difundir su misión mediante todos los mecanismos posibles.

Agrupaciones como la Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A. C., la Red de Jóvenes Políticos de las Américas CDMX, Ollín, Movimiento Interdisciplinario de Estudiantes y Egresados de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Vigilancia Ciudadana y Kybernus, así como el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, participaron en la organización y el desarrollo de mesas de trabajo en foros, talleres y cine-debates en distintos puntos del país, además de las visitas guiadas que se realizan a las instalaciones de la Sala Superior.

Entre las tareas referidas se encuentra el Foro Juventud... ES, realizado en las instalaciones de la Sala Superior del TEPJF, en conmemoración del Día Internacional de la Juventud. Tuvimos como invitados a magistradas y magistrados federales, regionales y locales, representantes de la Cámara de Diputados, del Senado de la República y del Centro Latinoamericano de la Juventud, así como de universidades y centros de

educación superior, organizaciones de la sociedad civil y jóvenes líderes del deporte, la comunicación y los partidos políticos. Se plantearon experiencias y se pusieron a discusión temas como las implicaciones de ser joven en México, los retos pendientes de la justicia electoral, las redes sociales y los derechos de las minorías, en un ejercicio de conocimiento y retroalimentación del quehacer de las instituciones impartidoras de justicia electoral con la juventud universitaria.

Con Juventud... ES, que enmarcó además la presentación de las *Memorias de los foros juveniles 2017-2018: el significado de la justicia electoral y cómo se imparte en México*, iniciamos en las 5 circunscripciones electorales el ciclo de Foros Juventud y Justicia Electoral: Temas de una Agenda Pendiente, en réplica de la experiencia de diálogo y acercamiento al desempeño del TEPJF y las autoridades electorales, de la mano de instituciones, grupos de la sociedad civil y las y los jóvenes de las distintas regiones del país.

Además, en el evento, la organización Fuerza Ciudadana, A. C., presentó los resultados de la Asesoría para determinar el impacto de la justicia electoral en la participación política electoral de los ciudadanos mexicanos entre 18 y 29 años, los cuales fueron discutidos por persona expertas nacionales e internacionales.



Firma de Convenio de Colaboración con la Academia Interamericana de Derechos Humanos.



### Acercamiento con las niñas, los niños, las y los jóvenes

Para el Tribunal es primordial acercarse a las niñas, los niños, las y los jóvenes, en el entendido de que la formación de las y los futuros ciudadanos y actores de la vida democrática llega a ellas y ellos mediante actividades que difundan la cultura de la legalidad, los derechos político-electorales y los valores inherentes a la convivencia social.

En ese tenor, el 30 de abril de 2019, Día de la Niña y el Niño, culminamos la segunda edición del Tribunal Electoral Infantil con la participación de los tribunales estatales electorales y escuelas primarias de todo el país, en torno al tema “Los derechos de las niñas y los niños migrantes”. El certamen abrió los plenos de las salas regionales y de la Sala Superior del TEPJF para escuchar los planteamientos de la niñez

mexicana sobre una problemática de suma actualidad, que apela a valores como la equidad, la justicia y el interés superior de la niñez; en el ejercicio participaron 1,092 niñas y niños de todo el territorio nacional.

A lo largo de este año se organizaron talleres de análisis de sentencias con el acompañamiento de secretarías y secretarios de estudio y cuenta de las ponencias de las magistradas y los magistrados de las salas regionales y la Sala Superior del TEPJF y de los tribunales estatales electorales en 8 estados. Así, junto con especialistas en la materia electoral se dieron a conocer en un lenguaje asequible a las y los más de 371 jóvenes asistentes la estructura y el contenido de fallos relevantes en temáticas como la equidad de género, la protección de niñas, niños y adolescentes y los derechos de las minorías, a fin de divulgar el conocimiento y el alcance de la justicia electoral.



Tribunal Electoral Infantil, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## Vinculación institucional internacional

La justicia electoral es fundamental para toda democracia. Por ello, instrumentamos una estrategia de vinculación internacional que fortalece tanto nuestra labor como los sistemas electorales de otros estados.

Actualmente nos relacionamos en distintas modalidades con actores públicos y privados de 61 países del mundo, con quienes analizamos temas de coyuntura, realizamos misiones de observación electoral y celebramos proyectos específicos de cooperación cuyo beneficio se extiende a los ámbitos regional, nacional y mundial.

En un mundo globalizado que se distingue por las interacciones cada vez más amplias e inmediatas, la vinculación internacional se ha posicionado como instrumento que favorece

las relaciones pacíficas con otros estados. Por ello, en el contexto de la racionalización de los recursos institucionales disponibles, hemos redoblado esfuerzos de alta profesionalización con propósitos selectivos y debidamente justificados.

Durante el periodo que se reporta, realizamos un total de 75 eventos y comisiones que comprenden la participación del Tribunal en más de 140 actividades de alcance mundial.

### Convenios de colaboración internacional

Actualmente contamos con convenios de colaboración con 21 instituciones de 10 países y 7 organismos internacionales.<sup>1</sup> En el periodo,

<sup>1</sup> Convenios y acuerdos internaciones que obran en el archivo de la Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales.



Fuente: Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

suscribimos 7 instrumentos jurídicos para formalizar las relaciones institucionales internacionales.

Con la Fundación Ortega y Gasset-Gregorio Marañón firmamos un convenio específico de colaboración para difundir y analizar en perspectiva comparada el funcionamiento del sistema de justicia electoral mexicano y la protección efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía. Como resultado, creamos el “Programa para lograr una perspectiva jurisdiccional electoral internacional y multicultural para las funcionarias y funcionarios del TEPJF”, del cual se desprendió el diplomado “Demoscopia y revolución digital: nuevas tecnologías y herramientas de análisis”, con el que se beneficia a más de 25 funcionarias y 33 funcionarios.

Tras la firma del convenio específico con la Universidad George Washington, se organizó el “Seminario sobre sistemas judiciales electorales de los Estados Unidos de Améri-

ca y México”, con el cual se logró el análisis comparado de sentencias dictadas en la materia entre expertas y expertos de dicha universidad y el TEPJF. En total, se capacitaron 10 hombres y 12 mujeres de este órgano jurisdiccional, incluyendo a personal sustantivo de las 7 ponencias de la Sala Superior.

### Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En el marco de la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en las líneas paralelas del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, realizamos el evento Misiones Internacionales Indígenas de Acompañamiento Electoral: Alcance y Prospectiva, para impulsar su práctica en otros países. Esta actividad da seguimiento a la cooperación sur-sur y triangular, y a otras actividades emprendidas conjuntamente para fortalecer el liderazgo global y regional del TEPJF.



Presentación del *Manual de Justicia Electoral para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos*.

Ello ha llevado a incluir las políticas del Tribunal sobre sistemas normativos indígenas y acceso a la justicia electoral en las mejores prácticas identificadas mundialmente por este foro especializado.

### Organización de los Estados Americanos

En un esfuerzo conjunto, creamos el primer manual para observar la justicia electoral para las misiones de observación electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Con su aplicación se homologarán los criterios de observación de la justicia electoral y se producirán datos uniformes que profesionalicen las Misiones de Observación Electoral (MOE) de la OEA, en las cuales ha participado personal del TEPJF.

### Unión Interamericana de Organismos Electorales

Luego de asumir la presidencia *pro tempore* de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore), el TEPJF y el Instituto Nacional Electoral (INE) encabezaron el Comité de Coordinación y Seguimiento para acordar acciones concretas tras la celebración de la XIV Conferencia de la Uniore, celebrada en México en octubre de 2018. Integrar este comité impulsa el posicionamiento de la justicia electoral en la agenda regional. Asimismo, el Tribunal ha participado en Misiones de Observación y Acompañamiento Electoral de la Uniore durante 2019.



Reunión del Comité de Coordinación y Seguimiento de la Unión Interamericana de Organismos Electorales.



### Comisión de Venecia

La Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) fue creada en 1990 como órgano consultivo del Consejo de Europa y se integra actualmente por 62 países miembro. La vinculación del Estado mexicano data de 2001, cuando participaba como observador. A partir de 2010, México es miembro de pleno derecho y, desde entonces, asiste a las sesiones plenarias y a otras actividades a las que es convocado.

Durante el periodo que se informa, participamos en 10 sesiones plenarias, 9 reuniones del Consejo para las Elecciones Democráticas y otras actividades de capacitación.

Además, integramos los equipos de expertas y expertos para redactar 4 documentos de la Comisión de Venecia:

- 1) Reporte sobre los límites a los mandatos —parte II—, miembros del parlamento y —parte III— representantes electos a nivel subnacional y local y funcionarios ejecuti-

vos electos a nivel subnacional y local (CDL-AD(2019)007), que complementa la primera entrega realizada en marzo de 2018.

- 2) Reporte sobre tecnologías digitales y elecciones (CDL-AD(2019)016), del cual se desprende la elaboración de una lista de principios en la materia, y se discutirá en 2020.
- 3) Opinión sobre el proyecto de ley de actos jurídicos en Kosovo (CDL(2019)034).
- 4) Opinión (CDL(2019)022) sobre la vinculación de reformas constitucionales a la cuestión de la confianza en Perú.

Estas entregas reflejan el papel protagónico de México en la Comisión de Venecia y son el resultado de la participación de la representación mexicana en las reuniones plenarias y de subcomisiones, así como en otros foros y conferencias especializados. Reflejo del importante papel que México cumple en la Comisión es la celebración de la 5.ª Reunión de la Subcomisión para América Latina que se realizó en México en noviembre de 2018, en la que participaron 19 expertas y expertos representantes de 12 países y 3 organizaciones internacionales.



Reunión con Gianni Buquicchio, presidente de la Comisión de Venecia.

### Misiones de Observación Electoral

Participamos en 15 de las Misiones de Observación y Acompañamiento Electoral en América, Europa y Asia. Más allá de coadyuvar al fortalecimiento democrático e institucional de los países observados, estos ejercicios logran un mejor entendimiento de los sistemas electorales en el mundo y abren la puerta al intercambio de buenas prácticas en la materia.

Esto también contribuye al escrutinio permanente de la justicia electoral en perspectiva comparada, lo que se alinea con la política de tribunal abierto adoptada por el Tribunal.

### Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Internacional

En coordinación con la Oficina subregional para México y Centroamérica de IDEA Internacional se construye el Índice Global de Justicia Electoral, el primero en la materia. Los indicadores propuestos han sido discutidos y retroalimentados en foros como la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE), el Foro Político de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y en un taller con personal jurisdiccional del TEPJF.

Al tratarse de un índice que abona directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, este proyecto también involucra a actores como el Sistema de Naciones Unidas y la Presidencia de la República.

### Red Mundial de Justicia Electoral

Realizamos la Segunda Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral, iniciativa del TEPJF que reunió a 101 representantes de 39 autoridades electorales nacionales provenientes de 31 países, así como a 24 organizaciones internacionales, 4 instituciones académicas y al Comité Científico de la Red. En la búsqueda de soluciones comunes a los retos de la democracia en el siglo XXI, la comunidad internacional encuentra en la Red un espacio de reflexión colectiva y especializada. Tan solo en 2018, la participación aumentó más de 50 por ciento.



Fuente: Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Durante el periodo que se informa, llevamos a cabo 3 actividades del Comité Científico de la RMJE, en Cancún, Río de Janeiro y Madrid, en las cuales, además de un programa académico que permitió el intercambio entre expertas y expertos, se definieron los temas y la metodología que se utilizará en el marco de la Tercera Asamblea Plenaria, que se celebrará en noviembre de 2019.

Este acercamiento continuo con miembros del Comité Científico da cumplimiento al objetivo de la Red, que es establecer un espacio de diálogo entre personas expertas en materia de justicia electoral.

#### Otras actividades de vinculación internacional

Adicionalmente, en el marco de los procesos de reforma electoral en la región, impartimos un taller sobre justicia electoral en perspectiva comparada, con el Consejo Electoral Provisional de Haití, orientado a contribuir al fortalecimiento institucional de ese país y a su sistema de resolución de disputas electorales.

Participamos en el foro Análisis Comparativo de Reformas Electorales en América Latina y el Caribe, para exponer la experiencia de la justicia electoral mexicana en el proceso de transformación institucional en Honduras.

También intercambiamos experiencias en materia electoral con la Plataforma Ciudadana Electoral y, posteriormente, con magistradas y magistrados del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, para que se identificaran las buenas prácticas y reformas electorales de México, las cuales, con su aplicación, han maximizado el ejercicio pleno de los derechos político-electorales.

Entre las actividades de vinculación internacional para el fortalecimiento del TEPJF, implementamos el “Taller de intercambio de mejores prácticas”, con The Carol and Lawrence Zicklin Center for Business Ethics Research, en el que sentamos las bases colaborativas para consolidar la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de malas prácticas en el Tribunal, pues se analizó la aplicación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Estos esfuerzos redundan en el reconocimiento de la comunidad electoral internacional. La progresividad del TEPJF al impartir justicia electoral y la proyección mundial de su desempeño derivó en la recepción de premios en las categorías de igualdad de género y participación minoritaria, otorgados por el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios (ICPS).

Estos reconocimientos son alicientes para que, en un mundo cada vez más conectado, las autoridades electorales asumamos el compromiso de consolidar un acercamiento abierto y transparente frente a la ciudadanía.

En esta labor, la vinculación del Tribunal es fundamental para compartir con la comunidad internacional las actividades jurisdiccionales y sustantivas que emprende, lo cual dota de legitimidad internacional a su labor como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y garante de los derechos político-electorales en México.

#### Uso de nuevas tecnologías para la comunicación y difusión

Para promover el conocimiento y la relevancia de las tareas del Tribunal, la presencia en los medios tradicionales y digitales es imprescindible.

Por ello, este año ampliamos nuestro alcance con la producción de 278 programas de radio y televisión (“Pulso Electoral”, “Sentencias a Debate”, “Justicia Electoral a la Semana” y notas informativas); la cobertura de 539 actividades jurisdiccionales; la generación de 118 piezas informativas de eventos institucionales y la captura de 34,127 fotografías. Aunado a ello, produjimos 8 spots de televisión y 11 radiofónicos.

Comenzamos a abrir los canales de comunicación en redes sociales y ahora también lo hacemos por Facebook; además, seguimos transmitiendo las sesiones públicas de la Sala Superior en los formatos ya conocidos (el canal de televisión de paga “Justicia TV”, el portal institucional de internet y el canal del Tribunal Electoral en YouTube).

## Publicaciones

Para difundir los temas relacionados con las actividades del Tribunal y aumentar la cultura democrática, llevamos a cabo un amplio programa editorial por medio de la Dirección General de Documentación.

En el periodo que se informa publicamos un total de 32 obras, entre las que destacan las siguientes.

*Memorias de la Cátedra José Luis de la Peza*, en la que se analizó la consolidación del sistema de justicia constitucional electoral.

*Justicia electoral y derechos humanos. Incidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la protección de los derechos humanos*. Esta obra compendia las voces de varias académicas, académicos, expertas y expertos en diversas disciplinas, quienes analizan el trabajo del Tribunal con este enfoque, con lo que se demuestra que cualquier jurisdicción, in-

dependientemente de su especialización, competencia o jerarquía, puede y debe juzgar con un enfoque de derechos humanos.

*La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Este material da cuenta de la abundante e importante jurisprudencia de la Corte acerca de la libertad de expresión, tema que tiene un papel decisivo en la preservación del Estado de derecho, así como en el desarrollo y la consolidación del orden democrático.

Es importante mencionar que en este periodo dimos especial énfasis a las publicaciones en línea, no solo mediante la biblioteca virtual y el micrositio de la Editorial del Tribunal: lanzamos en redes sociales la cuenta @EditorialTEPJF en Twitter y @Editorial del TEPJF en Facebook, en las que, con textos breves, imágenes e infografías, dimos a conocer la labor editorial, al tiempo que establecimos comunicación con la ciudadanía en términos inmediatos y sencillos.

Además, participamos en actividades como la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería, en Ciudad de México. En estas promovimos el catálogo editorial y dimos a conocer las novedades bibliográficas por medio de presentaciones de libros, en las que participaron autores, coordinadores de obras y las magistradas y los magistrados del Tribunal.

Finalmente, uno de los eventos emblemáticos de este órgano jurisdiccional sigue siendo la Feria Internacional del Libro del TEPJF, que en esta ocasión fue dedicada al tema “Democracia y Tecnología”. Esta, la séptima edición, incluyó en su programa académico presentaciones de libros, conversatorios, serie-debates, tertulias literarias y varios talleres participativos con ciudadanas y ciudadanos en general, además de especialistas.





Fuente: Dirección General de Documentación, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Al cierre del ejercicio, el Centro de Documentación de la Dirección General de Documentación posee un acervo de 111,881 materiales de consulta y un fondo reservado de 328

obras de los siglos XIX y XX. El acervo se actualiza cada año con nuevos títulos; en el periodo se adquirieron 1,077 ejemplares y se ingresaron 840 en el catálogo Janium.



Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## Acercamiento a medios

Trabajando de manera conjunta con los medios de comunicación es posible mantener un contacto más eficiente y cercano con la ciudadanía, a la vez que se impulsan los derechos de esta a la información y a la comunicación. Por ello, llevamos a cabo la segunda edición del “Seminario para periodistas de la fuente judicial-electoral 2019”.

A lo largo de 10 sesiones, magistradas, magistrados y especialistas en el tema judicial-electoral capacitaron a periodistas en asuntos como medios de impugnación, integración de las instituciones electorales mexicanas, normas y jurisprudencia, proceso electoral, causales de nulidad, candidaturas independientes, transparencia y herramientas de búsqueda.

## Redes sociales

Las redes sociales son mecanismos efectivos de comunicación externa y participación ciu-

dadana, lo que además fomenta la transparencia y la rendición de cuentas institucional.

En el caso del TEPJF, el uso de las redes sociales está en sincronía con el modelo de tribunal abierto implementado, ya que facilita el diálogo y el acercamiento con la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general.

Paralelamente, como parte fundamental de la estrategia de comunicación, elaboramos diversos microsítios en apoyo a la difusión del quehacer de este órgano jurisdiccional, entre los que destacan la Red Mundial de Justicia Electoral, la Feria Internacional del Libro del TEPJF, el Repositorio de Transparencia, el Primer Observatorio Virtual, y Diálogos Democráticos, entre otros.

Resultado de un trabajo coordinado, generamos sinergias con medios de comunicación, sociedad civil e instituciones gubernamentales, con la finalidad de promover y sensibilizar a la ciudadanía sobre sus derechos político-electorales, teniendo como premisa la adecuada y efectiva interacción en redes sociales y eventos académicos.

# **TRIBUNAL PROFESIONAL**







Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) cumpla su función jurisdiccional con altos niveles de excelencia y profesionalismo, priorizamos los programas de capacitación, formación continua y alta especialización.

Con la implementación de estos programas, el Tribunal Electoral busca consolidar el profesionalismo de sus colaboradores en materias tanto jurisdiccionales como administrativas y, así, conseguir que quienes forman parte de la judicatura posean cualidades y capacidades suficientes para brindar a la ciudadanía un servicio de excelencia en la administración de justicia.

Asimismo, el TEPJF cuenta con el mandato de fortalecer la cultura democrática, lo cual realiza a partir de una importante oferta académica dirigida a los actores y sujetos electorales, así como a la sociedad en general.

De ahí que, en este ámbito, la institución desdoble su estrategia de profesionalización en tres líneas: capacitación interna (conectada con la carrera judicial), capacitación institucional y capacitación externa; dichas funciones están a cargo de la Escuela Judicial Electoral (EJE).

### **Escuela Judicial Electoral**

La EJE es un órgano auxiliar de la Comisión de Administración del TEPJF cuya misión, precisamente, radica en contribuir a la impartición de la justicia electoral y al fortalecimiento de la cultura democrática en México mediante procesos educativos cuyos destinatarios son funcionarias y funcionarios

jurisdiccionales, autoridades electorales, partidos, agrupaciones políticas, especialistas y público en general; asimismo, se encarga de la generación y divulgación de conocimiento en materia político-electoral.

La Escuela Judicial Electoral busca convertirse en un referente nacional e internacional en tanto institución académica especializada en la materia. Para lograrlo, pretende contar con una carrera judicial fuerte; formar perfiles específicos interdisciplinarios; generar, difundir y divulgar el conocimiento en materia político-electoral, e, incluso, elevar la calidad del sistema electoral.

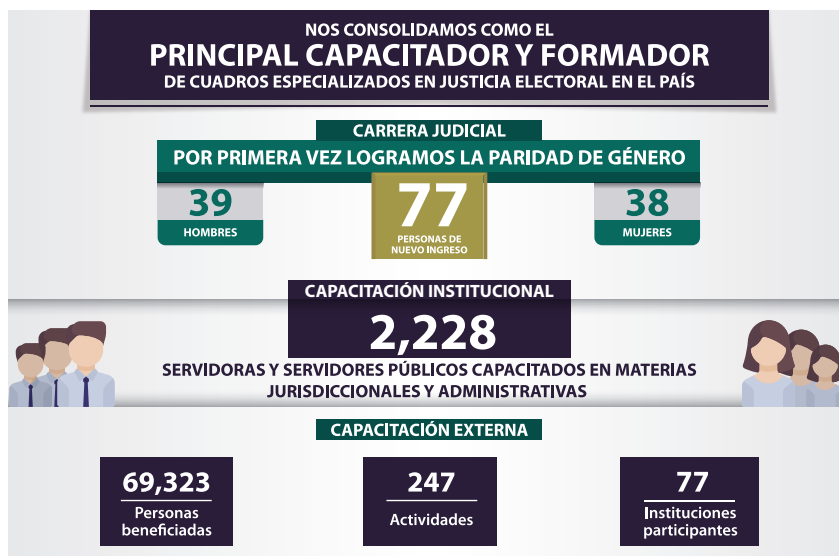
En coordinación, la EJE trabaja con dos órganos colegiados: el Comité Académico y Editorial (CAE) y el Comité de Capacitación y Carrera Judicial (CCCJ). El primero se integra paritariamente por magistradas y magistrados de la Sala Superior, así como académicas y académicos; el segundo está conformado por magistradas y magistrados de la Sala Superior y de las salas regionales. Entre sus

funciones, están dirigir las políticas de capacitación y carrera judicial, respectivamente.

De noviembre de 2018 a octubre de 2019, el CAE sesionó en 7 ocasiones, en las cuales emitió 172 acuerdos, mientras que el CCCJ ha sesionado en 5 ocasiones de manera ordinaria y 4 de manera extraordinaria, y emitió 14 acuerdos.

Entre los acuerdos académicos y editoriales destacan la aprobación de convocatorias para concursos académicos, el dictamen y la publicación de obras que se presentaron en la Feria Internacional del Libro del TEPJF, así como la admisión de nuevas investigaciones.

Respecto a los acuerdos relacionados con la carrera judicial, fueron aprobadas la oferta académica exclusiva para ingresar a la carrera judicial del TEPJF, la lista de personas habilitadas para ocupar cargos del Sistema de Carrera Judicial, así como todo lo relativo al último proceso de evaluación.



Fuente: Escuela Judicial Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## Sistema de Carrera Judicial

El ingreso y la promoción de las servidoras y los servidores públicos de carácter jurisdiccional se realiza por medio del Sistema de Carrera Judicial, para lo cual deben inscribirse y acreditar los exámenes y requisitos establecidos.

La carrera judicial garantiza la profesionalización del Poder Judicial y lo torna en una institución sólida, objetiva, imparcial e independiente. En el caso particular del TEPJF, dicha profesionalización contribuye a la certeza de que los derechos político-electorales de la ciudadanía están debidamente salvaguardados.

Por primera vez, en los concursos de ingreso a la carrera judicial del Tribunal Electoral, logramos la paridad de género mediante la celebración de 2 procesos: 1 con la participación exclusiva de mujeres y otro mixto. Con ello habilitamos a 77 personas: 39 hombres y 38 mujeres, para las diferentes categorías que integran el Sistema de Carrera Judicial del TEPJF.

Para ascender a cada uno de los niveles de la carrera judicial, es necesaria la preparación diaria para superar las evaluaciones y los concursos de oposición, en los que compiten abogadas y abogados altamente capacitados.

Sin duda, la excelencia de las servidoras y los servidores públicos del Tribunal Electoral es parte de la garantía operativa para el puntual funcionamiento de nuestra institución.

## Capacitación institucional

Respecto al fortalecimiento del desempeño institucional, durante el periodo reportado, capacitamos a un total de 2,228 servidoras

y servidores públicos en distintas materias, tanto jurisdiccionales como administrativas.

La Escuela Judicial Electoral por primera vez impartió la especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución, en Ciudad de México, en coordinación con la Universidad de Castilla-La Mancha, España, en beneficio de 50 servidores públicos: 33 hombres y 17 mujeres, de las diferentes salas del Tribunal.

El Tribunal Electoral ha cumplido su compromiso con la actualización y profesionalización de su personal mediante la realización de 74 actividades de capacitación interna, en los ámbitos jurisdiccional y administrativo. Entre las nuevas actividades destacan las “Tertulias académicas”, en las que han participado exmagistradas y exmagistrados del TEPJF, así como académicas y académicos internacionales.

Finalmente, este año concluyó el Programa de Visitas Profesionales y Estancias 2018-2019, con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que 9 servidores públicos de las ponencias de la Sala Superior (6 mujeres y 3 hombres) acudieron a dicha institución para profundizar en el conocimiento de los instrumentos internacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos, a fin de mejorar la administración de la justicia electoral en México.

Destacan los cursos en temas como candidaturas independientes federales y locales, lógica jurídica, clasificación de la información y elaboración de versiones públicas, sistema de portales de obligaciones de transparencia y reformas fiscales, entre muchos otros.

## Capacitación externa

Por medio de la Escuela Judicial Electoral, en el periodo que reportamos, llevamos a cabo 247

actividades presenciales y virtuales dirigidas a 77 instituciones electorales administrativas, jurisdiccionales, académicas y partidos políticos, así como al público en general de todo el país, con un total de 69,323 personas beneficiadas, de las cuales fueron 35,297 hombres y 34,026 mujeres.

Comenzó la segunda generación de la maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, en línea, mediante la cual se beneficiaron 150 servidores públicos: 96 hombres y 54 mujeres; del total, 36 son del TEPJF: 20 mujeres y 16 hombres.

Por primera vez impartimos el curso “Justicia abierta”, en línea, en colaboración con la Universidad de Nueva York, Estados Unidos de América, destinado tanto a órganos jurisdiccionales electorales como al público en general. Con este curso fomentamos los mecanismos y las políticas de justicia abierta, como la transparencia (cultura del libre acceso a datos de interés público), la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Fueron beneficiadas 5,591 personas: 2,752 hombres y 2,839 mujeres (226 funcionarios del TEPJF y 5,365 externos).

En este curso, las y los participantes adquirieron herramientas para promover y defender la equidad en la impartición de justicia; prevenir y cerrar espacios a la corrupción, y fortalecer la legitimidad y credibilidad del Tribunal Electoral frente a la ciudadanía.

Por primera vez impartimos el doctorado en Derecho Electoral, con el cual beneficiamos a 25 personas: 15 hombres y 10 mujeres, procedentes de 5 entidades federativas. Contamos con una planta docente propia del Tribunal Electoral y de otras universidades, públicas y privadas.

Llevamos a cabo el curso virtual de “Blindaje electoral”, en coordinación con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, en el que atendimos a 6,181 personas en total.

Lanzamos la 4.ª Convocatoria del Programa de Estancias Judiciales en el TEPJF, en el cual participaron 17 servidores públicos: 12 mujeres y 5 hombres, adscritos a las salas regionales Ciudad de México, Especializada, Xalapa y Toluca, así como a los tribunales electorales locales de Coahuila, Tamaulipas, Colima y Puebla.



Especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución.



**TRIBUNAL  
RESPONSABLE**







Para lograr una administración eficiente, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) hemos adoptado las mejores prácticas en el ejercicio del presupuesto, así como en materia de rendición de cuentas.

Destaca el trabajo coordinado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para homologar los criterios de administración que nos permiten el uso eficiente, responsable y mesurado de los recursos públicos.

Asimismo, hemos dado un impulso sin precedente en la optimización de los recursos en el TEPJF, en sintonía con la política de austeridad del Poder Judicial de la Federación.

También otorgamos la más alta prioridad a la utilización de herramientas y avances tecnológicos que hacen posible un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Destacan las medidas que hemos adoptado para simplificar trámites y mejorar procesos y servicios, así como para reducir la huella ambiental o ecológica del Tribunal.

## Organización

En el Tribunal Electoral contamos con 1 Sala Superior, 5 salas regionales —divididas por circunscripción plurinominal— y 1 Sala Regional Especializada, las cuales resuelven de manera colegiada los medios de impugnación en materia electoral.

En esta estructura existen 33 unidades jurisdiccionales correspondientes a las ponencias y secretarías generales encargadas de las labores de impartición de justicia electoral, así como 8 áreas especializadas de la Presidencia que brindan apoyo a la función sustantiva y 6 órganos auxiliares de la Comisión de Administración, entre los que destacan la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas (DPEPCI), la Escuela Judicial Electoral (EJE), y los abogados a la fiscalización y rendición de cuentas como la Contraloría Interna del TEPJF, la Visitaduría Judicial, la Dirección General de Investigación de Responsabilidades (DGIR) y la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (DGTAIPO). Asimismo, se cuenta con 9 áreas que contribuyen sustancialmente con las funciones de carácter administrativo.

Dichas áreas cumplen tareas de administración, vigilancia, disciplina, transparencia, planeación, servicios jurídicos, investigación, capacitación, atención de grupos en situación

de vulnerabilidad y equidad de género, entre otras, que, de manera conjunta o transversal, contribuyen al desarrollo de los fines constitucionales y legales del Tribunal.

Al 31 de octubre de 2019 contamos con 1,471 plazas autorizadas, de las cuales 42 % son ocupadas por mujeres y 58 % por hombres.

De las funcionarias y los funcionarios del Tribunal, 51 % supera los 40 años de edad, mientras que 35 % tiene entre 30 y 39 años, y 14 %, menos de 29. El más joven de nuestros compañeros tiene 19 años, y el mayor, 77. En cuanto a la preparación profesional, 17.4 % del personal del TEPJF cuenta con un posgrado.

### Actualización normativa relevante

Llevamos a cabo la revisión normativa, que incluye el reordenamiento de facultades y la reorganización de la estructura del Tribunal, todo ello con el fin de:



Fuente: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

- 1) Contar con una normativa actualizada y alineada conforme al marco de actuación institucional.
- 2) Eliminar la duplicidad de funciones entre áreas.
- 3) Mejorar programas y procesos en la institución.
- 4) Tener una estructura orgánica más funcional y eficiente.

Lo anterior está orientado a optimizar los recursos que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Durante el periodo que se reporta, realizamos modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (RITEPJF). Entre ellas destaca la modificación mediante la que se otorga competencia a la Contraloría Interna para implementar la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF) respecto del órgano ante el que se deben presentar las declaraciones patrimoniales de las servidoras y los servidores públicos del Tribunal, así como lo relacionado con el registro y seguimiento de la evolución de sus situaciones patrimoniales, con lo cual se fortalece la autonomía e independencia del TEPJF.

Asimismo, creamos 8 lineamientos y el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración Regional (DGAR), y actualizamos el Acuerdo General que regula el otorgamiento de viáticos para las servidoras y los servidores públicos del TEPJF.

### Comisiones y comités

En el Tribunal Electoral las comisiones y los comités discuten y deliberan asuntos de interés público de manera presencial o mediante la plataforma digital, con lo cual cumplimos los principios de transparencia y rendición de cuentas.

En el periodo que se informa, se transmitieron en vivo, por medio del portal del TEPJF, 81 sesiones de los diversos cuerpos colegiados, en los cuales se sometieron, para su aprobación, consideración o conocimiento, 340 asuntos en total.

Estos correspondieron, principalmente, a los comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública y Transparencia y Acceso a la Información, que fueron los que más sesionaron.

### Comisión de Administración

El TEPJF toma las decisiones administrativas, de vigilancia, disciplina y respecto a la carrera judicial mediante la Comisión de Administración.

Este es un órgano colegiado cuya naturaleza, atribuciones, facultades y funciones están establecidas en los artículos 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 205, primer párrafo, y 209 de la LOPJF, y 167 del RITEPJF.

Su integración, sin lugar a dudas, permite que se genere un balance que fomenta consenso, responsabilidad en la toma de sus decisiones, transparencia y rendición de cuentas, que derivan en un combate efectivo a la corrupción.

Entre las principales funciones de la Comisión podemos destacar:

- 1) Ejercer el presupuesto del Tribunal.
- 2) Expedir las normas internas en materia administrativa.
- 3) Instaurar las disposiciones generales necesarias para el ingreso, carrera, escalafón, régimen disciplinario y remoción, así como las relativas a la capacitación de personal.

- 4) Establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los servicios al público.

Entre las determinaciones adoptadas que destacan están las siguientes:

- 1) Emitimos las Condiciones Generales de Trabajo del Personal para 2019, establecimos los derechos y obligaciones de las trabajadoras y los trabajadores, así como la calidad y eficiencia con las que deben desempeñar sus labores. Con ello, propiciamos un entorno organizacional favorable y fomentamos los principios de igualdad y no discriminación.
- 2) Aprobamos el Programa Anual de Trabajo y la Cartera de Proyectos, correspondientes al ejercicio 2019, así como el tablero de indicadores que permitirá monitorear el cumplimiento de metas y objetivos planteados en este.
- 3) Autorizamos y dimos seguimiento al Programa Anual de Verificaciones a Distancia y Visitas Ordinarias de Inspección a las Salas Regionales del TEPJF. Al respecto y derivado de los resultados obtenidos, invitamos a las magistradas y los magistrados de varias salas regionales para atender lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Acuerdo General para el Ingreso, Promoción y Desarrollo de la Carrera Judicial, con lo cual fomentamos la paridad de género.
- 4) Suscribimos el Convenio de Colaboración entre el Tribunal Electoral y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para llevar a cabo actividades que favorezcan el cumplimiento de los objetivos institucionales de ambos órganos. Entre ellas destacan compartir información y unificar criterios de fiscalización y capacitaciones, así como definir estrategias que permitan revisiones más profundas y exhaustivas.
- 5) Recibimos los resultados, sin observaciones, obtenidos en la Auditoría 3-GB “Fondos y fideicomisos del Poder Judicial de la Federación”, practicada al TEPJF con motivo



Firma del Convenio de Colaboración entre la Auditoría Superior de la Federación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebrada el 20 de junio de 2019.

de la revisión de la cuenta pública 2018, realizada por la ASF. Es importante mencionar que estos resultados fueron presentados por el auditor superior a la Cámara de Diputados en el marco de la presentación del informe general.

- 6) Aprobamos el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, que fue desarrollado con base en los criterios de eficacia y eficiencia que guían la asignación, ejercicio y control del presupuesto. Para ello, observamos una política de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y modernización de la gestión.
- 7) Actualizamos el Acuerdo General que regula el otorgamiento de viáticos para las servidoras y los servidores públicos del TEPJF, con apego a los principios de responsabilidad y austeridad que demanda la ciudadanía en el ejercicio de los recursos públicos.

En el periodo que se reporta, la Comisión de Administración celebró 12 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias. Lo anterior derivó en la revisión y resolución de 361 asuntos.

## Rendición de cuentas

La ciudadanía tiene derecho a saber cómo y en qué se gastan los recursos públicos, también a conocer qué hacen sus autoridades y cuáles son sus resultados.

Para construir una relación de mayor confianza, cercanía y entendimiento con la sociedad, adoptamos procedimientos administrativos claros, sencillos, transparentes y eficaces.

### Programa Anual de Control y Auditoría 2019

La Contraloría Interna del TEPJF implementó el Programa a través de 27 acciones, en-

tre las que destacan auditorías, revisiones de control, evaluaciones, diagnósticos y seguimientos, que representan un incremento de 50 % en relación con el año anterior.

En este periodo, durante la implementación del Programa, emitimos 92 órdenes de inicio y 114 solicitudes de información, en las que se determinaron 79 observaciones y 81 recomendaciones.

### Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación

La ASF realizó en total 3 auditorías al TEPJF y ha solicitado información preliminar para la ejecución de una cuarta.

De dichas auditorías, la primera fue sobre cumplimiento financiero, relativa a la cuenta pública de 2018, la cual busca fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, en cumplimiento de las disposiciones legales.

La segunda auditoría, denominada “Fondos y fideicomisos del Poder Judicial de la Federación”, correspondió a la cuenta pública de 2018; es importante mencionar que no se generó ninguna observación al respecto.

Acerca de la tercera auditoría, se destaca que es la primera vez que se ejecuta una especial de desempeño, denominada “Impartición de justicia electoral”.

Dicha situación nos permitirá dar a conocer los resultados alcanzados como Tribunal Electoral, además, brinda la oportunidad de exponer las políticas que nos rigen y con las que operamos desde los principios de eficacia, eficiencia y economía, acciones necesarias para mantener una institución fuerte y efectiva, a fin de salvaguardar los derechos político-electorales en nuestro país.

Asimismo, a efectos de evaluar la política pública para el combate a la discriminación, como tribunal proporcionamos información que permite aportar una valoración integral de las acciones que llevamos a cabo en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), a fin de contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato a la población del país.

Finalmente, se proporcionó información para la preparación de la cuarta auditoría relativa a la gestión financiera de 2019.

### **Casos de responsabilidad administrativa**

Las servidoras y los servidores públicos tenemos como obligaciones conducirnos con respeto hacia los demás y cumplir nuestras funciones con honestidad. Quien comete alguna irregularidad es sancionado.

Por medio de la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas recibimos 84 asuntos por la posible comisión de faltas administrativas. De estos, en 10 se emitió un acuerdo de conclusión y archivo, por no encontrar elementos suficientes que sustentaran las acusaciones o, en su caso, en atención a que los hechos denunciados no eran constitutivos de responsabilidad; en 7 se determinó un informe de presunta responsabilidad administrativa, y 67 se encuentran en proceso de investigación.

### **Servidoras y servidores públicos sancionados**

En el marco normativo que nos mandata, los artículos 181 y 182 del RITEPJF establecen como facultades de la Contraloría Interna la sustanciación de los procedimientos de res-

ponsabilidad administrativa, la actualización del registro de sanciones, y el registro y seguimiento de la evolución patrimonial de las funcionarias y los funcionarios.

Derivado de lo anterior, sustanciamos 20 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales 12 fueron concluidos y 8 siguen en trámite.

Debe destacarse que, por primera ocasión en el seno del Tribunal Electoral, impusimos a un particular, por responsabilidad administrativa, una sanción consistente en la inhabilitación por 3 años, 7 meses y 4 días para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, además de una multa de \$366,737.44 por presentar documentación alterada en un procedimiento de licitación pública.

Es importante hacer notar que, también por primera vez, recibimos de manera directa las declaraciones de modificación patrimonial (924 en total), de las cuales 99 % se efectuaron mediante la herramienta informática [www.declara.te.gob.mx](http://www.declara.te.gob.mx) y 1 % se presentó por escrito. Para tal fin, se proporcionaron 1,261 asesorías, en el entendido de que las declaraciones serán sometidas a un estricto análisis mediante la aplicación de una metodología basada en la fórmula de distribución normal de probabilidad.

### **Visitas ordinarias de inspección y verificaciones**

La Visitaduría Judicial es el órgano responsable de inspeccionar el funcionamiento jurisdiccional de las salas regionales y el desempeño de sus servidoras y servidores públicos.

En el periodo que se reporta, se realizaron 2 visitas ordinarias de inspección y 4 verificaciones a distancia, de conformidad con el



calendario aprobado por la Comisión de Administración. Como resultado de estos procedimientos, se emitieron 10 recomendaciones.

## Tecnologías de la información

Hemos dedicado esfuerzos importantes en la reingeniería, automatización y modernización de los sistemas jurídicos y administrativos, con lo que privilegiamos la reducción de tiempos de respuesta y aumentamos la capacidad de atención concurrente a usuarias y usuarios.

Desarrollamos e implementamos un nuevo micrositio de Estrados Electrónicos, con el objetivo de lograr una difusión más eficiente de nuestras resoluciones. Esto facilita a las usuarias y los usuarios el acceso a documentos digitalizados, el cual se da de manera inmediata por diversos medios electrónicos, como teléfonos inteligentes, tabletas y exploradores web.

Asimismo, actualizamos el sistema de Notificaciones Electrónicas, que permite a las usuarias y los usuarios recibir información de manera rápida y expedita, y, así, reducir los tiempos en los que comunicamos a los interesados las resoluciones.

Adicionalmente, pusimos en operación el Expediente Electoral Electrónico dentro del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA web). El expediente electrónico se podrá consultar en su totalidad en línea, con lo que abonaremos a la agilidad en el manejo de la información y al uso eficiente de los recursos.

Cabe destacar que dicho expediente electrónico servirá de cimiento para el juicio electoral electrónico. Esto resulta de especial importancia, toda vez que sentaremos un precedente tecnológico en los procesos de justicia electoral.

Como un elemento esencial de la plataforma tecnológica, contamos con una infraestructura de red de datos de alto desempeño en la cual se sustentan las comunicaciones y transacciones de datos del Tribunal Electoral. Ello permite la interconexión entre las salas regionales, los edificios administrativos, el Consejo de la Judicatura Federal y el Instituto Nacional Electoral (INE). Además, dispone de enlaces de datos que permiten la conexión a internet y a otras instituciones. Dicha infraestructura es permanentemente monitoreada para garantizar su disponibilidad, por lo que en el periodo ha mantenido su continuidad de operación 99.98 % del tiempo.

En apego a los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, hemos llevado a cabo la transmisión en vivo de todas las sesiones públicas de la Sala Superior mediante el portal institucional. Realizamos en total 46 transmisiones públicas con un promedio de 1,530 observadores a distancia.

En atención a los criterios de austeridad y del uso eficiente de recursos, hemos privilegiado el desarrollo de reuniones y participaciones remotas por medio de 112 videoconferencias, con lo que se evitaron gastos por concepto de pasajes y viáticos.

Finalmente, el sustento jurisdiccional está basado en la información que este órgano genera, a efectos de mantenerla segura e íntegra. Para ello, hemos fomentado el uso de la firma electrónica, lo que permite incrementar el nivel de confianza en los intercambios de información digital entre las servidoras y los servidores públicos y los sistemas transaccionales. Para tal efecto, en el periodo que se informa emitimos 181 certificados digitales en la infraestructura de la Firma Electrónica (FIREL).

Al mismo tiempo, a efectos de prevenir ataques cibernéticos en los portales y enlaces institucionales, realizamos mejoras en las con-

figuraciones de las herramientas de seguridad, con lo que logramos contener 524,771 ataques de diversos tipos.

El Tribunal carecía de infraestructura especializada para llevar a cabo un plan de recuperación en caso de desastre, lo cual representaba un riesgo para la disponibilidad de la información. Por ello, se implementaron las acciones necesarias para su ejecución, que tuvo lugar en un centro de cómputo alterno para la automatización y replicación de servicios, así como de sistemas informáticos.

Asimismo, actualizamos el Sistema de Administración del Archivo Institucional (SADAI), para mejorar la administración de los archivos institucionales de las áreas administrativas y jurisdiccionales, de conformidad con el mandato constitucional que establece la obligación de preservar los documentos que dan cuenta del ejercicio de sus facultades y con lo que dispone la Ley General de Archivos.

## Seguridad institucional

Para contribuir al desarrollo de los fines institucionales y crear un espacio libre de riesgos en torno a la función jurisdiccional, realizamos 10 análisis en materia de protección civil, uno por cada inmueble administrado del ТЕРП, a fin de identificar y mitigar las contingencias derivadas de las vulnerabilidades detectadas. Con ello, garantizamos las mejores condiciones de seguridad para las servidoras y los servidores públicos, las y los visitantes y las personas con discapacidad que asistan a las instalaciones del Tribunal Electoral en materia de seguridad y protección civil.

Trabajamos en 4 protocolos de actuación ante emergencias: Sismo; Emergencia Médica; Incendio, Conato de Incendio y Amenaza de Artefacto Explosivo; capacitamos en materia

de protección civil a 617 servidoras y servidores públicos; llevamos a cabo 15 simulacros en distintas sedes, 16 dictámenes en materia de protección civil para la asignación de espacios temporales y reforzamos la seguridad en 4 inmuebles con los servicios de una corporación policial federal.

## Desarrollo sustentable

Como parte de las políticas de administración eficiente y aprovechamiento de los recursos, implementamos diversas actividades con el fin de contribuir al cuidado del medio ambiente.

- 1) Cumplimos con el Programa Interinstitucional de Desarrollo Sustentable del Poder Judicial de la Federación en los inmuebles de la Sala Superior para 2018 y 2019.
- 2) Realizamos la Segunda Semana Nacional de Desarrollo Sustentable del Poder Judicial de la Federación, en la que efectuamos diversas acciones para concientizar al personal acerca del cuidado del medio ambiente. La actividad estuvo basada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual tiene como uno de sus objetivos, precisamente, la sustentabilidad ambiental.
- 3) Obtuvimos la renovación del Certificado de Calidad Ambiental de las instalaciones de la Sala Superior (vigencia 2019-2021).
- 4) Formamos parte del programa “Recicla para leer” de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (Conaliteg), con el objeto de contribuir a la reproducción de libros de texto gratuitos a partir de papel reciclado.
- 5) Actualizamos la Licencia Ambiental Única de la Ciudad de México 2019 para las instalaciones de la Sala Superior.
- 6) Obtuvimos el Certificado de Calidad Ambiental del Estado de Jalisco para las ins-

talaciones de la Sala Regional Guadalajara (vigencia 2019-2021).

- 7) Obtuvimos el Certificado de Compromiso Ambiental del Estado de Jalisco para las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara (vigencia 2019-2021).
- 8) Obtuvimos el Certificado de Calidad Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) para las instalaciones de la Sala Regional Xalapa (vigencia 2019-2021).
- 9) Los inmuebles de la Sala Superior y de las 6 salas regionales utilizan tecnologías verdes que permiten el uso eficiente del agua, el ahorro y uso eficiente de la energía y la reducción de la contaminación del aire.
- 10) Realizamos acciones de acopio de residuos de envases de PET posconsumo para su recolección y reciclaje por parte de una asociación civil sin fines de lucro con la que se tiene convenio.
- 11) Elaboramos y difundimos infografías en materia de medio ambiente y desarrollo

sustentable que fomentan mejores prácticas y crean conciencia.

### Ejercicio del presupuesto

Al cierre de la anualidad fiscal 2018, el gasto ejercido ascendió a \$3,760,583,865, lo que representó 96 % del presupuesto modificado anual.

Es importante mencionar que del monto ejercido, \$945,153,163 correspondieron al presupuesto del Programa Específico del Proceso Electoral Federal 2018 (PEPEF).

En el TEPJF reiteramos nuestro compromiso con la austeridad y objetividad que deben prevalecer en el manejo de los recursos públicos para el ejercicio 2019, por lo que se envió en el Anteproyecto de Presupuesto un monto de \$2,606,400,000, el cual presentó una reducción de 2.6 %, quedando un presupuesto de \$2,538,604,681, mismo que fue autorizado por la Cámara de Diputados. Este se integró como se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019<sup>A</sup>

	Monto	Porcentaje (%)
<b>Total TEPJF</b>	<b>2,538</b>	<b>100</b>
<b>Presupuesto base</b>	<b>2,517</b>	<b>99</b>
<b>Proyectos</b>	<b>21</b>	<b>1</b>
Especiales	3	
Eje transversal del PND	10	
Continuidad	8	

<sup>A</sup> Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Dirección General de Recursos Financieros, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Para el ejercicio fiscal de 2019, continuamos con el compromiso de realizar el mejor esfuerzo para hacer más eficientes los procesos, los procedimientos y la oportunidad de respuesta, así como los servicios y productos en materia presupuestal, programática, contable y financiera, con la finalidad de coadyuvar en la consecución de las metas sustantivas del TEPJF.

Al 31 de octubre de 2019 hemos ejercido y comprometido \$2,443,529,771, que representan 95 % del presupuesto modificado, como se ilustra en el cuadro 2.

En el Tribunal consolidaremos el desempeño institucional mediante la modernización administrativa, apoyaremos el uso de avances tecnológicos que permitan el aprovechamiento de los recursos públicos y continuaremos trabajando en coordinación con la SCJN y el CJF, a fin de homologar los procesos administrativos y eficientar el ejercicio de los recursos presupuestales.

En esa tesitura, reiteramos una vez más el fiel compromiso de nuestra institución frente a la austeridad, pero, a su vez, la objetividad que debe prevalecer en el manejo de los recursos públicos. Para este ejercicio fiscal adoptamos medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Cuadro 2. Estado del ejercicio del presupuesto al 31 de octubre de 2019<sup>A</sup>

Presupuesto 2019						
Capítulo	Descripción	Autorizado	Modificado	Comprometido	Ejercicio	Por ejercer
Gasto corriente						
1000	Servicios personales	2,101	2,101	603	1,457	41
2000	Materiales y suministros	40	33	4	21	8
3000	Servicios generales	371	381	64	272	45
4000	Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24	24	7	12	5
Subtotal		2,536	2,539	678	1,762	99
Gasto de capital						
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2	26	1	2	23
Subtotal		2	26	1	2	23
<b>Total Informe</b>		<b>2,538</b>	<b>2,565</b>	<b>679</b>	<b>1,764</b>	<b>122</b>

<sup>A</sup> Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Dirección General de Recursos Financieros, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Así, en congruencia con las directrices institucionales definidas, la austeridad implica, a su vez, una administración dirigida con toda responsabilidad desde los principios constitucionales y la transparencia en la asignación y el ejercicio de los recursos públicos asignados a las instituciones del Estado. Por ello, con motivo de las últimas reformas constitucionales y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, enmarcadas en el Sistema Nacional Anticorrupción y dirigidas a vigorizar la rendición de cuentas y el combate a la corrupción de nuestro país, implementamos, a partir del Plan Estratégico Institucional, el proceso transversal de rendición de cuentas, a fin de dotar de contenido a la norma que debe orientar el quehacer institucional en dicha materia.

## Adjudicaciones

Por medio del Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios podemos atender oportunamente los requerimientos de adquisición y contratación de servicios de las áreas administrativas y jurisdiccionales del Tribunal Electoral.

En dicho programa, al cierre de octubre de 2019 se reportó un avance de 81.03 %, correspondiente a \$309,967,072.66 de recursos ejercidos mediante diversos procedimientos de contratación, mismos que fueron realizados en estricto apego a la normatividad aplicable y a las disposiciones reguladoras del gasto público.

## Servicios al personal

Para el Tribunal Electoral, el capital humano es una prioridad, por lo que nos dimos a la tarea de implementar campañas institucionales en beneficio de las trabajadoras y los trabajadores, tales como la feria del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Durante la actividad, el ISSSTE dio a conocer, en las instalaciones de la Sala Superior, todos sus servicios y prestaciones; además, brindó consultas de medicina preventiva, en las que atendió a 228 mujeres y 219 hombres, un total de 447 personas, entre servidoras y servidores públicos y los familiares de estos.



Jornada de Bienestar “El ISSSTE Contigo”, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



# PROSPECTIVA 2020







Vivimos en un mundo donde lo único constante es el cambio. Cambian las expectativas, las necesidades y las prioridades de la población. Se modifica el entorno político, económico y social. Surgen nuevos desafíos y oportunidades. Se transforma también el rol de la ciudadanía en el desarrollo nacional. Tenemos una sociedad más informada, exigente y participativa.

Frente a esta realidad, el Estado mexicano y sus instituciones están obligados a realizar los cambios necesarios para que las personas, las familias y las comunidades puedan desarrollar su proyecto de vida y escribir su propia historia de éxito. Para ello, es indispensable un eficiente desempeño institucional que responda a las demandas actuales y a las necesidades de nuestro tiempo.

En este contexto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se encuentra en un momento decisivo de su historia. El sistema de justicia electoral está activo, en constante transformación y perfeccionamiento. De cara a 2020, uno de los mayores desafíos es asegurar su evolución y fortalecimiento en un entorno de estabilidad y certidumbre.

Solo con un proceso continuo de diálogo interinstitucional, aprendizaje y mejora podremos garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de la sociedad y proteger el régimen democrático de convivencia y legitimación del poder político, como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

La eficacia de la institución se mide no solo por el número de asuntos que resuelve, sino también por el índice de confianza en sus procedimientos y la previsibilidad en sus resoluciones judiciales; por la objetividad de su

interpretación y la contundencia de su argumentación; por su eficaz vinculación con actores relevantes, tanto nacionales como internacionales; por la difusión de sus sentencias y su contribución a la cultura de la legalidad, y por la apertura de la información y la transparencia de sus procesos internos.

Para avanzar en esta dirección, en 2020 el Tribunal Electoral seguirá dando la más alta prioridad a la adopción de las mejores prácticas y los más altos estándares en sus actividades jurisdiccionales y administrativas.

Continuaremos sumando esfuerzos con los poderes públicos, los órdenes de gobierno, las autoridades electorales, los organismos internacionales, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil para consolidar la justicia electoral como un instrumento de cambio al servicio de la sociedad.

En especial, pondremos en el centro de nuestras decisiones a los grupos vulnerables y a las minorías, aquellas que no tienen una representación política adecuada y están sistemáticamente al margen de las políticas públicas.

Con este propósito, para el próximo año las prioridades de la institución son las siguientes.

### **Consolidar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como un tribunal garante e incluyente**

Como bien afirma Gustavo Zagrebelsky, “la función judicial —si bien incide en la política— no es una función política, es una función social”. En un Estado constitucional y democrático de derecho, la actividad jurisdiccio-

nal tiene la misión de proteger los derechos fundamentales y las garantías de eficacia del sistema democrático en beneficio de la sociedad.

En la actual coyuntura que vive México, caracterizada por una nueva correlación de fuerzas políticas, la función del TEPJF adquiere mayor relevancia y trascendencia.

Tradicionalmente, una gran cantidad de asuntos que se presentan a este órgano jurisdiccional se vinculan con la integración de los órganos de gobierno de los partidos políticos y con los procesos internos de selección de las candidaturas a cargos de elección popular. En el marco de la recomposición interna de los institutos políticos y la nueva correlación de fuerzas, no se descarta que aumenten los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) en razón de que este medio de impugnación se ha posicionado en la sociedad como un recurso judicial efectivo para salvaguardar dichos derechos.

En el Tribunal Electoral —como ha sido una constante desde hace 23 años—, estamos listos para tutelar los derechos de participación política de la ciudadanía, de las candidatas y los candidatos, de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas, así como para garantizar la efectividad de todo el sistema electoral a partir de un eficaz ejercicio de control de constitucionalidad y convencionalidad. Estamos preparados para resolver todos los asuntos con absoluta independencia, autonomía e imparcialidad.

Ello lo haremos sin detrimento del derecho a la autorganización de los partidos políticos, del trabajo de todas las demás autoridades electorales —locales y nacionales— y de los mecanismos que aseguran la funcionalidad

del sistema democrático en su conjunto. Desde el ámbito de nuestra competencia, seguiremos contribuyendo a la democratización de la vida interna de los institutos políticos.

En 2020 también daremos la más alta prioridad a la construcción de un piso común de derechos para la sociedad, con especial atención a los grupos más vulnerables y discriminados; impulsaremos nuevas visiones e interpretaciones constitucionales para seguir transformando positivamente la vida de los pueblos y comunidades indígenas, de las personas con discapacidad y de quienes integran los grupos de la diversidad sexogenérica, entre otros colectivos sociales.

La labor jurisprudencial del TEPJF fue clave para concretar la reforma constitucional de paridad, en general. Por ejemplo, nuestras sentencias maximizaron el derecho de las mujeres a acceder a cargos de representación popular. El avance legislativo de junio de 2019 constituyó un parteaguas en la transición hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. No obstante, hay mucho trabajo por hacer si queremos que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para estudiar, trabajar, participar en la toma de decisiones y construir libremente su proyecto de vida.

Para que este cambio se convierta en una realidad plena, continuaremos trabajando en estrecha coordinación con las instituciones del Estado mexicano a fin de dejar atrás las brechas de género, los prejuicios y los estereotipos irracionales, que dañan su participación en la política y en la toma de decisiones públicas. Seguiremos impartiendo justicia con perspectiva de género y estableciendo criterios de vanguardia para eliminar la violencia política contra las mujeres.

Con el propósito de facilitar su acceso a la justicia y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales, daremos un renovado impulso al Programa Anual de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, el cual prevé intensificar las acciones de difusión, capacitación e investigación en la materia.

### **Instituir los más altos estándares de tribunal abierto**

Para el Tribunal Electoral, la apertura, la transparencia y la rendición de cuentas son principios indeclinables y, al mismo tiempo, procesos irreversibles. Estos 3 elementos son indispensables no solo para consolidar la confianza de la ciudadanía en las actividades jurisdiccionales y administrativas, sino también para fortalecer la legitimidad social de la institución.

En 2020 redoblabaremos esfuerzos para redactar nuestras sentencias con lenguaje ciudadano, es decir, de forma clara, sencilla y comprensible por la ciudadanía; mejorar la difusión de nuestras actividades a partir del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación; adoptar las mejores prácticas en materia financiera, de fiscalización y de control, y para estrechar nuestra alianza estratégica con autoridades electorales, instituciones, grupos y actores relevantes de la vida nacional.

Asimismo, incrementaremos los programas de cooperación con instituciones y organismos internacionales comprometidos con los valores democráticos, como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión de Venecia, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), la Unión Interamericana

de Organismos Electorales (Uniore) y la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE), entre otros.

Entre los proyectos que abonan a la apertura de la institución y al fortalecimiento de nuestra labor jurisdiccional, destaca el proyecto que tiene por objeto lograr la cabal instrumentación del Expediente Electoral Electrónico, lo que, a su vez, abre el camino para la implementación del juicio en línea. El tránsito hacia este tipo de juicio facilitará el acceso ciudadano a la justicia todo el año y desde cualquier parte del país, además de permitir el ahorro de recursos materiales y humanos.

También pondremos en marcha nuevas iniciativas. Diseñaremos y, en la medida de lo posible, avanzaremos en la implementación de un museo acerca de la historia de la justicia electoral y de una biblioteca virtual para el acervo documental. Ambos proyectos contribuirán a la promoción de la justicia electoral y la difusión de la cultura de la legalidad.

Finalmente, para proteger la información que el ТЕРПФ tiene en su resguardo, consolidaremos una red de comunicaciones segura y de alta disponibilidad, con un centro de datos alternativo que garantice la operación de los sistemas en caso de desastre.

### **Realizar los preparativos para el proceso electoral intermedio**

De cara a las elecciones intermedias —cuyo proceso arranca formalmente en septiembre de 2020—, este órgano jurisdiccional será, como hasta ahora, un baluarte en la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y un factor de estabilidad, certidumbre y confianza en el acceso al poder público.

Con un padrón histórico de más de 90,000,000 de personas, en 2021 se elegirán 500 diputados federales —que integran la totalidad de la Cámara de Diputados— y habrá elecciones locales concurrentes en las 32 entidades federativas: en 15 para renovar gubernaturas, en 29 para elegir diputaciones locales y en 30 para cambiar ayuntamientos.

En ese mismo año, 11 entidades federativas recibirán el voto de sus ciudadanos residentes en el extranjero conforme a los parámetros establecidos en las legislaciones electorales correspondientes.

La labor es complicada porque sabemos que el proceso implica la instalación de casillas, la acreditación de representantes de los partidos políticos, el desarrollo de la jornada electoral y la realización de los cómputos, solo por mencionar algunos ejemplos.

Estos procesos —llevados a cabo tanto por el Instituto Nacional Electoral (INE) como por los organismos públicos locales electorales (OPLE)— hacen la función administrativa de las elecciones, dejando a salvaguarda a los medios de impugnación que los actores políticos determinen conforme a derecho.

El ТЕРПФ, como última instancia que resuelve las controversias electorales que se pueden suscitar en cualquiera de las etapas de los procesos comiciales, está preparado para velar por los derechos político-electorales de la ciudadanía, con apego irrestricto a la ley y de forma transparente en su actuar.

El Tribunal está listo para cumplir con las tareas que le corresponden en el marco del Estado constitucional y democrático de derecho que defendemos. Las elecciones concurrentes, como las de 2021, siempre son

un área de oportunidad para la adecuada coordinación y colaboración entre instituciones. En este sentido, fortaleceremos nuestra estrategia de vinculación con el INE, los OPLE y los tribunales electorales de las entidades federativas.

Como parte de las acciones previstas, apoyaremos —junto con el INE— las misiones de observación electoral y diseñaremos el programa de visitantes extranjeros que participarán en el proceso. También crearemos las condiciones para que se lleven a cabo, por segunda ocasión, las misiones jurisdiccionales y con los indígenas.

Con acciones como estas, el TEPJF ratifica su compromiso permanente con el fortalecimiento de los derechos político-electorales de la ciudadanía y la impartición de justicia. Estos valores también serán refrendados en las elecciones del próximo año. En 2020 habrá comicios locales en Coahuila para la renovación de su Congreso estatal, y en Hidalgo, donde se elegirá a las autoridades de sus 84 ayuntamientos.

### **Elaborar el Plan Estratégico Institucional 2021-2024**

Kofi Annan decía: “La democracia, después de todo, no es una meta, sino un esfuerzo continuo por fortalecer las instituciones, mejorar el bienestar de la gente e impulsar una visión de largo plazo para el país”.

El Tribunal Electoral responde al mandato constitucional de garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía, resolver las disputas que surgen con motivo de los procesos para la renovación de

los órganos de poder del Estado y proteger el régimen democrático del país.

Para el logro de estos objetivos, requerimos contar —en todo momento— con una estrategia realista, consistente e integral. Necesitamos un plan que nos permita, como institución, cumplir cabalmente la función que el poder reformador de la Constitución nos encomienda y debemos hacerlo, además, en un entorno plural, dinámico y complejo como el que vivimos.

Muchos de los alcances logrados quedaron registrados en 5 objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2020, los cuales se integraron en programas específicos vinculados al marco regulatorio con el que el TEPJF lleva a cabo la función primordial de resolver las controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral.

En este contexto, es importante destacar que en el Poder Judicial de la Federación son sus propias instancias de gobierno las responsables de aprobar y expedir las diversas disposiciones reglamentarias de carácter interno. Estas no solo regulan su funcionamiento y operación, sino también las actividades y el comportamiento de los servidores públicos, a fin de cumplir con los objetivos y metas del PEI.

Para continuar con la labor planificada de este órgano jurisdiccional —haciendo eco del proceso de cambio que vive el país— se elaborará el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 que guiará el trabajo del Tribunal durante ese periodo. En el marco de la planeación democrática, la propuesta se enriquecerá con las aportaciones de las diversas áreas de la institución.

Como parte del proceso de elaboración, se actualizarán los objetivos estratégicos con los que cuenta, así como los ejes de trabajo establecidos por la actual Presidencia y el Programa Anual de Trabajo 2020 —actualmente en construcción— para que estén en sintonía con el nuevo PEI.

La gestión pública exige hoy resultados tangibles, con expectativas objetivas y asequibles, así como una orientación racional del presupuesto que ejerce. Por ello, en la cons-

trucción del PEI, los objetivos que se determinen serán evaluados periódicamente, así como las metas, sus alcances y los indicadores que se registren.

Será un plan con visión de Estado y con la misión de fortalecer nuestro sistema democrático mediante la protección permanente de los derechos político-electorales, con un enfoque de futuro, para asegurar la evolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en un marco de estabilidad y certidumbre.





Informe de Labores 2018-2019 se terminó de imprimir en noviembre de 2019 en Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V. (IEPSA), San Lorenzo 244, Paraje San Juan, 09830, Iztapalapa, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 1,000 ejemplares.